



EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.

CONVOCATORIA
(CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. LA-03891C999-N1-2013

RELACIONADA CON
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES

FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS EVENTOS
LAS PROPOSICIONES DEBERÁN PRESENTARSE PERSONALMENTE EN LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE

ACTOS	FECHA HORA	LUGAR O MEDIO
PUBLICACIÓN Y OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA	MARTES 22 DE ENERO DE 2013	COMPRANET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx www.colef.mx
FECHA LÍMITE PARA CONSULTA DE LA CONVOCATORIA A TRAVÉS DE COMPRANET	MARTES 29 DE ENERO DE 2013	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx www.colef.mx
JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA	MARTES 29 DE ENERO DE 2013 A LAS 10:00 HORAS	AULA MAGNA RAÚL RANGEL EDIFICIO 1, 1ER. PISO, KM. 18.5 CARRETERA ESCÉNICA TIJUANA-ENSENADA, EN SAN ANTONIO DEL MAR, TIJUANA, B.C., C.P. 22560
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	MIÉRCOLES 6 DE FEBRERO DE 2013 A LAS 11:00 HORAS	
COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN	MIÉRCOLES 13 DE FEBRERO DE 2013 A LAS 11:00 HORAS	
FIRMA DEL CONTRATO	LUNES 18 DE FEBRERO DE 2013 A LAS 12:00 HORAS	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS EDIFICIO 2, 2DO PISO, KM. 18.5 CARRETERA ESCÉNICA TIJUANA-ENSENADA, EN SAN ANTONIO DEL MAR, TIJUANA, B.C., C.P. 22560
VIGENCIA DEL CONTRATO	DEL 1 DE MARZO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS SIN COSTO ALGUNO, MARTES 22 DE ENERO DE 2013 AL MARTES 29 DE ENERO DE 2013, SIENDO SU RESPONSABILIDAD ENTERARSE DE SU CONTENIDO DENTRO DE ESTE PERÍODO.

ÍNDICE

	Página
1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO.....	4
1.1. Programa de aseguramiento.....	4
1.2. Cotización de los servicios.....	5
1.3. Conceptos y volúmenes adicionales que podrán requerirse.....	5
1.4. Lugar y condiciones de entrega del servicio.....	5
1.5. Prestaciones adicionales.....	5
1.6. MIPYMES.....	5
2. INFORMACIÓN DE LA LICITACIÓN.....	5
2.1. Aspectos generales.....	5
2.2. Requisitos que deberán presentar quienes deseen participar en la licitación.....	5
2.3. Prohibición para participar.....	6
2.4. Forma en que deberá acreditar la existencia y personalidad jurídica el licitante.....	6
2.5. Requisitos para participar en la junta de aclaraciones.....	6
2.6. Acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas.....	6
2.7. Notificación de fallo.....	7
2.8. Presentación conjunta de proposiciones.....	7
2.9. Presentación de proposiciones.....	8
2.10. Criterios que se aplicarán para la evaluación de las proposiciones.....	8
2.11. Criterios que se aplicarán para la adjudicación del contrato.....	9
3. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES Y DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.....	9
3.1. Causas de desechamiento que afectan la solvencia de las proposiciones.....	9
3.2. Declarar desierta la licitación.....	9
4. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN O CONCEPTOS DE LA MISMA.....	10
5. ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	10
5.1. Documentos que deben presentarse junto con la proposición técnica – económica.....	10
5.2. Período de validez de la proposición.....	11
6. DEL CONTRATO.....	11
6.1. Firma del contrato.....	11
6.2. Garantía.....	12
6.3. Condiciones de pago.....	12
6.4. Anticipos.....	12
6.5. Precios.....	12
6.6. Impuestos y derechos.....	12
6.7. Lugar de pago.....	12
6.8. Rescisión de contrato.....	12
6.9. Terminación anticipada de contrato.....	12
6.10. Penas convencionales.....	13
7. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.....	13
7.1. Modificación a la convocatoria.....	13
7.2. Modificaciones a las bases establecidas en la convocatoria.....	13
7.3. Modificaciones al contrato.....	13
8. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.....	13
8.1. Inconformidades.....	13
8.2. Controversias.....	13
9. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.....	13
10. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.....	13
11. CADENAS PRODUCTIVAS.....	13

ANEXOS

ANEXO	DESCRIPCIÓN
A	Documentación legal, técnica y económica (orden en que deberá entregarse)
B	Formato de participación para la junta de aclaraciones
C	Manifestación por escrito de contar con facultades para suscribir la propuesta
C-1	Carta poder
D	Declaración de integridad
E	Carta bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
F	Manifestación por escrito de conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las presentes Bases de Licitación, sus Anexos y las Modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones en caso de existir éstas últimas
G	Manifestación de su carácter de MIPYMES
H	Especificaciones técnicas del servicio
I	Proposición económica
J	Documentación legal requerida al Licitante que resulte ganador
K	Modelo de contrato
L	Opinión emitida por la autoridad fiscal, para fines exclusivos del artículo 32-D del CFF
M	Programa de cadenas productivas del gobierno federal
N	Nota informativa países miembros de la OCDE
O	Encuesta de Transparencia
P	Constancia de entrega de documentos a la Convocante

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. LA-03891C999-N1-2013**

EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C., EN LO SUCESIVO LA CONVOCANTE, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN LO SUCESIVO LA LEY, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES; A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, UBICADA EN EDIFICIO 2, 2DO. PISO, KM. 18.5, CARRETERA ESCÉNICA TIJUANA-ENSENADA, EN SAN ANTONIO DEL MAR, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA., C.P. 22560, TELÉFONOS (664) 6316300 EXTENSIONES 2225, 2226, 2229 Y 2235, ESTABLECE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-03891C999-N1-2013, CON EL FIN DE CONTRATAR EL SERVICIO ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES, PARA EL PERÍODO 01 DE MARZO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, BAJO LAS SIGUIENTES:

B A S E S

Para los efectos de las presentes bases de licitación se entenderá por:

APF	Administración Pública Federal
CompraNet	El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con dirección electrónica en Internet: http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx
Convocante	El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
Identificación Oficial	Credencial electoral del Instituto Federal Electoral, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar
DOF	Diario Oficial de la Federación
Domicilio de la Convocante en Tijuana	Km. 18.5 carretera escénica Tijuana-Ensenada, San Antonio del Mar, Tijuana, B.C.
IVA	Impuesto al Valor Agregado
Ley	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
Licitante o Licitantes	La(s) persona(s) física(s) o morales que haya(n) cubierto los requisitos solicitados en la convocatoria, para esta licitación
MIPYMES	Micros, pequeñas y medianas empresas
Reglamento	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
SAT	Sistema de Administración Tributaria
SE	Secretaría de Economía
SFP	Secretaría de la Función Pública
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO.

1.1. Programa de aseguramiento.

El programa de aseguramiento integral para el año 2013, se especifica en forma detalla en el **anexo H** y anexos adicionales de esta convocatoria.

La Convocante cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente para llevar a cabo el proceso de adjudicación que se derive de la presente licitación.

Dada la naturaleza del servicio objeto de la presente licitación, la Convocante asignará por partida, mediante el sistema de adjudicación múltiple.

Partida	concepto
1	Seguro de todo riesgo empresarial y transporte de bienes
2	Seguro de flotilla y seguro de responsabilidad civil viajero

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-03891C999-N1-2013
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES**

1.2. Cotización de los servicios.

Los Licitantes deberán cotizar sus servicios expresados en pesos mexicanos y/o en dólares americanos, considerando en el monto de las primas de seguros la reducción del costo de comisiones por intermediación de seguros de que se trate y los gastos de administración y/o derechos de pólizas que la Convocante tenga que pagar por la contratación del programa de seguros.

1.3. Conceptos y volúmenes adicionales que podrán requerirse.

La Convocante dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento en la cantidad del servicio solicitado mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los diez meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente.

1.4. Lugar y condiciones de entrega del servicio.

El Licitante o los Licitantes que resulte ganador en la licitación deberá asegurar los bienes patrimoniales de la Convocante, **a partir de las 00:00 horas del 01 de marzo de 2013 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2013** (10 meses) y en los lugares y condiciones marcadas en el **Anexo H**.

Los bienes sujetos de seguro especificados en los Anexos de esta licitación son los existentes a la fecha de publicación de la propia licitación, pero podrán sufrir algunas variaciones al momento de contratación o durante la vigencia del contrato por altas, bajas o cambios de valor.

1.5. Prestaciones adicionales.

Para poder concursar es requisito indispensable que cada Licitante presente su proposición de acuerdo a lo indicado en esta convocatoria. Adicionalmente los Licitantes podrán incluir servicios adicionales (coberturas adicionales, descuentos, etc.), sin costo para la Convocante. Los aspectos anteriores no serán considerados para efecto de evaluación.

Es requisito indispensable que los Licitantes coticen de acuerdo a lo solicitado en esta convocatoria, la modificación o falta de alguna cobertura, condición, suma asegurada, deducible, coaseguro, etc., será motivo de desechamiento; reiterándose que ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria puede ser sujeta a negociación.

1.6. MIPYMES.

Estas empresas también podrán participar en la presente licitación siempre y cuando presenten copia del documento expedido por la SE y/o SHCP, o bien un escrito en el cual manifiesten "Bajo Protesta de Decir Verdad" que cuentan con ese carácter, de acuerdo al **punto 5.1. inciso "d" y anexo G**.

2. INFORMACIÓN DE LA LICITACIÓN.

2.1. Aspectos generales.

- a) Las contrataciones que se deriven de esta licitación, abarcarán un solo ejercicio presupuestal.
- b) Los contratos que se deriven de esta licitación, **no** se sujetarán a la modalidad de contratos abiertos.
- c) Se aceptará presentación de proposiciones conjuntas.

2.2. Requisitos que deberán presentar quienes deseen participar en la licitación.

- a) Presentar acreditación de la existencia y personalidad jurídica (**anexo C**), en la que se indique que el objeto social del Licitante corresponde a la naturaleza del servicio que se esta licitando.
- b) Presentar una declaración de integridad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas dirigidas a los servidores públicos de la Convocante, que induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**anexo D**).
- c) Escrito en el que manifieste "Bajo Protesta de Decir Verdad", que no se encuentra en alguno de los supuestos de los Artículos 50 y 60 Penúltimo Párrafo de las Ley (**anexo E**).
- d) Presentar currículum vitae del Licitante.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-03891C999-N1-2013
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES**

- e) Relación de sus principales clientes, que contenga nombre del responsable de la contratación, teléfono y correo electrónico.
- f) En caso de proposiciones en forma conjunta, presentar la documentación que se menciona en el **numeral 2.8** de esta convocatoria.

Los formatos que integran esta convocatoria podrán ser utilizados para su llenado a elección del Licitante o reproducirlos en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

Los documentos anteriores deberán ser originales y estar firmados autógrafamente por el representante legal. La no presentación de la documentación anterior será motivo de desechamiento.

2.3. Prohibición para participar.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP en los términos de la Ley (**punto 2.2, inciso "c"**).

2.4. Forma en que deberá acreditar la existencia y personalidad jurídica el licitante.

El Licitante acreditará su existencia legal y personalidad jurídica conforme al anexo C de esta convocatoria, así mismo deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, la cual deberá asentarse en el anexo antes referido.

2.5. Requisitos para participar en la junta de aclaraciones.

Los Licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito (**anexo B**), en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y en su caso del representante.

Con objeto de agilizar la Junta de Aclaraciones, se pide a los **Licitantes enviar sus las solicitudes de aclaración a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de su celebración en formato Word de Windows** a través de correo electrónico licita@colef.mx, o entregarse personalmente preferentemente en papel membretado del participante, dirigidas al Director de Recursos Materiales y Servicios, C.P. Martín Lizárraga Díaz y/o Lic. Adela Lucía Padilla Valles, Asistente de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo el día **martes 29 de enero de 2013, a las 10:00 horas** en el Aula Magna Raúl Rangel, Edificio 1, Primer Piso, Km. 18.5 Carretera Escénica Tijuana-Ensenada, en san Antonio del Mar, Tijuana, B.C., C.P. 22560.

La inasistencia de los participantes a la Junta de Aclaraciones será de su estricta responsabilidad; sin embargo en sus proposiciones deberán incluir las modificaciones realizadas en dicho evento, para lo cual el acta de aclaraciones estará a su disposición en la entrada de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, Edificio 2, 2do. Piso y en la página Web de CompraNet.

2.6. Acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas.

Con el objeto de dar cumplimiento al Acuerdo emitido por la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción, se informa que cualquier persona o Asociación Profesional, Cámara, Colegios, etc., podrán asistir a los actos de licitación, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y se abstendrán de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Para intervenir en este acto bastará que los **Licitantes** presenten un escrito en el que su firmante manifieste, Bajo Protesta de Decir Verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada (**anexo C** y en su caso **Anexo C-1**).

En caso de que el representante legal no pueda asistir a este evento, quien asista, deberá presentar: carta poder simple, elaborada conforme al anexo C-1 de esta convocatoria, la cual deberá ser firmada por la persona que tenga facultades para otorgarla, señalando claramente el nombre de la persona a quien se le autoriza para actuar en las situaciones indicadas en el referido anexo, así como presentar fotocopia de identificación oficial. En caso de no presentar estos dos últimos documentos, no será motivo de desechamiento y sólo podrá participar como oyente.

El **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** se celebrará el día **miércoles 6 de febrero de 2013, a las 11:00 horas** en el Aula Magna Raúl Rangel, Edificio 1, Primer Piso, Km. 18.5 Carretera Escénica Tijuana-Ensenada, en san Antonio del Mar, Tijuana, B.C., C.P. 22560, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-03891C999-N1-2013
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES**

Los documentos que conformen la proposición técnica, proposición económica y la manifestación de contar con facultades para comprometer a su representada, de cada Licitante, se rubricarán durante este evento por el representante de la Convocante y por cada uno de los Licitantes o por un representante que en su momento elijan.

No se permitirá el acceso al evento a los Licitantes que se presenten después de la hora indicada, y tampoco se permitirá la participación a los licitantes que envíen sus proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

Los Licitantes sólo podrán presentar una proposición para el servicio requerido en esta licitación.

Una vez recibidas las proposiciones de los Licitantes, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto y se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

2.7. Notificación de fallo.

Se hace del conocimiento de los Licitantes que con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el contrato, por lo que no será necesaria la suscripción de dichos documentos para tales efectos.

La notificación del Fallo se dará a conocer en junta pública el día miércoles 13 de febrero de 2013, a las 11:00 horas, en el Aula Magna Raúl Rangel, Edificio 1, Primer Piso, Km. 18.5 Carretera Escénica Tijuana-Ensenada, en San Antonio del Mar, Tijuana, B.C., C.P. 22560.

Las actas que se elaboren con motivo de cualquiera de los actos anteriores, se pondrán al finalizar dichos eventos para efecto de su notificación, a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en los estrados ubicados en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios (edificio 2, segundo piso), por un período de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de cada acto del proceso de licitación.

Las proposiciones desechadas, así como las que no resultaron ganadoras durante la licitación pública podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la Convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

2.8. Presentación conjunta de proposiciones.

Los licitantes que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los Artículos 50 y 60 de la ley, podrán agruparse para presentar una proposición, sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad en caso de personas morales, únicamente para este caso deberán señalar con precisión en la proposición y en el pedido las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.

En el caso de que una proposición conjunta resulta adjudicada con el contrato, en éste deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se le considerará, para efectos del procedimiento y del pedido como responsables solidarios y/o mancomunados, según como lo establezcan en el mismo.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-03891C999-N1-2013
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES**

- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este artículo se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la Convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y

Cuando el contrato se adjudique a licitantes que presentaron una proposición conjunta, se deberá exhibir el convenio de proposición conjunta que deberá contener las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, mismo que se deberá hacer constar en escritura pública, o bien, deberá de ser firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta.

2.9. Presentación de proposiciones.

Los Licitantes exclusivamente deberán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Información que deberá anotarse fuera del sobre:

- a) Estará dirigido a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Convocante, a la dirección Km. 18.5 carretera escénica Tijuana-Ensenada, San Antonio del Mar, Tijuana, B.C., C.P. 22560.
- b) Indicarán el nombre, el número y descripción del concurso y las palabras **“No abrir antes de las 11:00 horas del día miércoles 6 de febrero de 2013”**.

2.10. Criterios que se aplicarán para la evaluación de las proposiciones.

Para hacer la evaluación de las proposiciones, se verificará que las mismas incluyan la información, los documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria y sus anexos.

Los criterios para evaluar los aspectos técnicos, administrativos y económicos serán:

Técnicos.- Se revisará que el servicio ofertado cumpla con los términos de referencia establecidos en esta convocatoria (**anexo H**) y se verificará cuáles proposiciones cumplen cualitativamente con todos los requisitos solicitados, así como se verificará la veracidad de la información presentada en el curriculum y la calidad del servicio otorgado a sus clientes (numeral **2.2 “b”**), en el entendido que su proposición será desechada si se obtiene una mala referencia del mismo.

Administrativos y Legales.- Se verificará que la información contenida en los documentos presentados por los licitantes en sus proposiciones, en cumplimiento de lo requerido en el **punto 2.2** de esta convocatoria, sean presentados en los términos establecidos en dicho numeral, siendo motivo de desechamiento su incumplimiento, en concordancia con lo establecido en la normatividad vigente y aplicable en la materia.

En el caso del **anexo C** se desechará (n) la (s) proposición (es) que omita (n) las información requerida en los campos definidos como obligatorios. Así mismo se desecharán las proposiciones de los licitantes cuya actividad comercial no esté relacionada con la naturaleza del servicio requerido en esta convocatoria.

Económicos.- Se verificará que el precio del servicio ofertado corresponda al que rige en el mercado y que garantice el cumplimiento de la prestación del mismo, por lo que si alguna proposición resulta mayor o menor a dichos costos, podrá ser desechada por estimarse insolvente. Las proposiciones económicas recibidas se compararán entre sí, considerando todas las condiciones ofrecidas por los participantes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de proposiciones respectiva.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-03891C999-N1-2013
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES**

Con el propósito de fomentar el desarrollo y participación de las MIPYMES, en igualdad de circunstancias, se adjudicará el contrato a este tipo de empresas.

Una vez efectuada la evaluación de las proposiciones el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en esta convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

2.11. Criterios que se aplicarán para la adjudicación del contrato.

La determinación del licitante ganador se hará con base en el resultado de las tablas comparativas, técnicas, administrativas y económicas elaboradas en cada caso.

- a) El contrato se adjudicará al licitante cuya proposición resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- b) A la proposición que hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente.
- c) En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPYMES nacionales. En caso de subsistir empate, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la Convocante en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositado en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.

3. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES Y DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

3.1. Causas de desechamiento que afectan la solvencia de las proposiciones.

- a) La falta de cualquiera de los documentos obligatorios requeridos en esta convocatoria.
- b) La omisión de la información requerida en la convocatoria y sus anexos.
- c) Cuando el objeto social del licitante no esté relacionada con la naturaleza del servicio requerido en esta convocatoria.
- d) Ofertar el servicio de calidad inferior a la requerida.
- e) La alteración de algunos de los documentos requeridos en esta convocatoria que desvirtúe el significado de lo solicitado.
- f) La falsedad de información proporcionada por el licitante.
- g) La ilegibilidad de la información contenida en la proposición (es) presentada (s) que impida la revisión y evaluación correspondiente.
- h) La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- i) Cuando los precios del servicio ofertado no resulte aceptable.
- j) Cuando el precio del servicio ofertado se encuentre por debajo del precio conveniente, podrá ser desechado por la Convocante.
- k) Que la oferta económica, incluido el costo de las primas de seguros, consideren cualquier cargo por concepto de comisión, intermediación de servicios o figuras análogas a agentes o intermediarios.
- l) El incumplimiento de cualquier disposición de la ley, su Reglamento y demás normas aplicables.

3.2. Declarar desierta la licitación.

Se podrá declarar desierta la licitación en los siguientes casos:

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-03891C999-N1-2013
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES**

- a) Si no se recibe al menos una proposición del servicio.
- b) Cuando ninguna de las proposiciones recibidas cumplan con los términos de referencia solicitados.
- c) Cuando ninguna de las proposiciones presentadas reúnan los requerimientos de la convocatoria de licitación o que sus precios no resulten aceptables.
- d) Cuando la disponibilidad presupuestal de la Convocante no sea suficiente para cubrir los servicios licitados.

4. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN O CONCEPTOS DE LA MISMA.

La Convocante podrá cancelar la licitación o conceptos de la misma, por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante. La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.

5. ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán estar firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello, en cada una de las hojas que forman parte de la proposición. Al efecto, se deberán foliar de manera individual las proposiciones técnicas y económicas así como el resto de los documentos. Se recomienda que el folio aparezca en el margen superior derecho de la hoja.

La proposición técnica y económica deberá ser presentada en original y firma autógrafa, de acuerdo a las siguientes:

Instrucciones.

- a) Impresas, preferentemente en papel membretado del licitante y firmadas autógrafamente por el representante legal, en todas y cada una de sus hojas.
- b) En idioma español.
- c) Presentarlas sin tachaduras o enmendaduras en sobre cerrado debidamente rotulado e identificado.
- d) Ofertar el servicio requerido por concepto y en forma completa. Las proposiciones sólo serán consideradas en la evaluación, si contienen en forma completa, lo solicitado en ella.
- e) Cotizar en pesos mexicanos y/o en dólares americanos (incluyendo en su caso el descuento otorgado).
- f) Presentar debidamente desglosado el IVA.

**5.1. Documentos que deben presentarse junto con la proposición técnica – económica.
(Todo lo señalado en el anexo A)**

- a) Manifestación por escrito de contar con facultades para suscribir la proposición (**Anexo C**). En caso de no asistir el representante legal, anexas carta poder simple (**Anexo C-1**) e identificación oficial de quien asiste al evento.
- b) Declaración de Integridad. (**Anexo D**)
- c) Carta bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**Anexo E**).
- d) Manifestación por escrito de conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las presentes Bases de Licitación, sus Anexos y las Modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones en caso de existir éstas últimas. (**Anexo F**)
- e) Manifestación de su carácter de MIPYMES (**Anexo G**). En caso de no pertenecer a MIPYMES, deberá anexar un escrito donde lo manifieste
- f) Currículum de la empresa
- g) Relación de sus principales clientes (por lo menos 5), que contenga nombre del responsable de la contratación, teléfono y correo electrónico (**escrito libre**)

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-03891C999-N1-2013
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES**

- h) Manifestación por escrito del domicilio comercial y el domicilio para recibir y oír notificaciones, adjuntando fotocopia de la boleta del impuesto predial o recibos de pago de servicios de energía eléctrica, agua o teléfono convencional a nombre del Licitante. En caso de ser rentada además de lo anterior, deberá presentar fotocopia del contrato de arrendamiento vigente totalmente firmado por las partes (**escrito libre**).
- i) Fotocopia de constancia de autorización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, y en caso de participar en la partida 2 deberá anexar fotocopia de autorización para operar como compañía de Seguros en Estados Unidos y Canadá.
- j) Escrito en el que manifieste “Bajo protesta de decir verdad” lo siguiente (**escrito libre**):
 - a) Que cuenta con experiencia para la prestación de los servicios, tales como: especialidad en los tipos de riesgos a contratar, infraestructura humana necesaria y ejecutivos con poder de decisión
 - b) Que cuenta con esquemas de reaseguro adecuados para amparar el Programa de Seguros de la Convocante incluyendo reaseguradores de primer orden registrados ante la SHCP (anexar la relación de sus principales reaseguradores con sus respectivos registros ante la SHCP.
- k) Escrito donde manifieste que en caso de resultar ganador, iniciará la cobertura a partir de las 00:00 horas del día 01 de marzo de 2013, y que entregará una carta de cobertura provisional iniciando en dicha fecha. (**escrito libre**)
- l) Procedimiento operativo para efectuar una reclamación y tiempo límite para obtener el pago de siniestros proporcionando servicios en los lugares donde la Convocante cuenta con instalaciones.
- m) Documentación adicional. Se incluirá toda aquella documentación que el Licitante considere necesaria proporcionar a la Convocante para dar una idea más objetiva del cumplimiento de las especificaciones técnicas y calidad de los servicios.
- n) Proposición Técnica, describiendo en forma detallada las coberturas por ramo, debiendo cumplir con todas las especificaciones del **Anexo H**
- o) Proposición económica (**Anexo I**)

5.2. Período de validez de la proposición

La proposición tendrá validez obligatoria por 60 días naturales a partir de la fecha de apertura de proposiciones establecida por la Convocante. La proposición cuyo período de validez sea menor que el requerido deberá ser desechada por la Convocante por no ajustarse a los requisitos de licitación.

6. DEL CONTRATO.

6.1. Firma del contrato.

El licitante ganador deberá presentar original o copia certificada y copia simple para su cotejo, de los documentos en los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente y presentarlos a la firma del contrato según el formato del **anexo I**, en la fecha establecida en esta convocatoria, Dirección de Recursos Materiales y Servicios, Edificio 2, Segundo Piso, KM. 18.5 Carretera Escénica Tijuana-Ensenada, en san Antonio del Mar, Tijuana, B.C., C.P. 22560

En caso de que el licitante ganador no firme el contrato dentro del período citado en este punto por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 60 de la Ley, y se procederá a adjudicarlo al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 46 de la Ley y se aplicarán las sanciones establecidas en los Artículos 59 y 60 de la Ley mencionada.

El licitante ganador, dentro de los 15 días posteriores a la firma del contrato deberá presentar a la Convocante el acuse de recepción con el que compruebe que realizó la “solicitud de opinión” del SAT prevista en la Regla I.2.1.15 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2010, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010.

Cabe resaltar que en la “solicitud de opinión” que se presente al SAT, el licitante deberá indicar los correos electrónicos de la Dirección de recursos Materiales y Servicios, los cuales son sgmartin@colef.mx y licita@colef.mx, con la finalidad de que el SAT envíe el acuse de respuesta correspondiente.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-03891C999-N1-2013
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES**

6.2. Garantía.

Las compañías aseguradoras, de conformidad con el Artículo 14 de la Ley de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, quedarán exentas de entregar la garantía de cumplimiento de contrato.

6.3. Condiciones de pago.

El pago se efectuará en una sola exhibición en Moneda Nacional: dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas debidamente requisitadas.

6.4. Anticipos.

No se otorgarán anticipos.

6.5. Precios.

Los precios de las primas y tarifas serán fijos, por lo que no se reconocerán modificaciones a los establecidos en las proposiciones presentadas.

6.6. Impuestos y derechos.

Todo impuesto y/o derecho causado por la ejecución de los servicios, será a cargo del prestador del servicio y deberán estar incluidos en la prima neta. La Convocante pagará únicamente el importe correspondiente al IVA.

6.7. Lugar de pago.

En la ventanilla de la Coordinación de Tesorería de la Convocante ubicada en el Tercer Piso, Segundo Edificio, Km. 18.5, Carretera Escénica Tijuana-Ensenada, en San Antonio del Mar, Tijuana, B.C., C.P. 22560, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas o bien a través de medios electrónicos.

6.8. Rescisión de contrato.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley, la Convocante rescindirá administrativamente el contrato cuando el prestador del servicio no cumpla con las condiciones establecidas en esta Convocatoria a la Licitación o en el propio contrato, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La omisión de la entrega de las pólizas de seguros.
- b) Si ofrece, concede u otorga sumas de dinero, cualquiera que sea el importe y/o algún bien que pueda valuarse económicamente, ya sea por "obsequios, premios, compensación, gratificación", o cualquier otra denominación que pretenda dar a cualquier empleado de la Convocante, sin importar su jerarquía, empleo, cargo o comisión que desempeñe.
- c) Si el prestador de servicio es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes.
- d) Por el incumplimiento reiterado del prestador de servicios en la ejecución del servicio contratado, con independencia de la aplicación de las penas convencionales establecidas en el punto numeral 6.10 de esta convocatoria.
- e) Por retraso en el horario establecido para la prestación del servicio que afecten la operación de la Convocante.
- f) Por incumplir con todas o cualquiera de las condiciones establecidas en su propuesta técnica o económica, pólizas de seguros y/o cualquiera de los puntos establecidos en la convocatoria a la licitación que dieron origen al contrato.
- g) Por el incumplimiento a cualquiera de las cláusulas del contrato suscrito con la Convocante.
- h) Cuando se compruebe que algún elemento destinado por el prestador del servicio a brindar el servicio a la Convocante, incurra en faltas de probidad u honradez cometidas a bienes y/o valores de la misma.
- i) Cuando se le presente cualquier conflicto de carácter laboral, o sea emplazado a huelga y se dejen de prestar los servicios.
- j) Si es causado algún daño a instalaciones, vehículos o muebles de la Convocante siempre y cuando se compruebe fehacientemente que haya sido causado por negligencia, acción u omisión de los elementos asignados para prestar el servicio.
- k) Cuando el prestador del servicio ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Convocante.

6.9. Terminación anticipada de contrato

Se podrá terminar anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado. En estos supuestos la

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-03891C999-N1-2013
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES**

Convocante a solicitud escrita del Licitante reembolsará los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

6.10. Penas convencionales.

La pena convencional que se aplicará por incumplimiento en la entrega de las pólizas, será del 5/1000 (cinco al millar) del monto total del contrato, por cada día natural de atraso y su tope máximo será del 10% (diez por ciento) del monto del mismo.

7. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.

7.1. Modificación a la convocatoria.

Se podrán modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el séptimo día natural previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la cual se hará del conocimiento de los interesados a través del sistema CompraNet.

7.2. Modificaciones a las bases establecidas en la convocatoria.

Se podrán modificar las bases establecidas en la convocatoria cuando menos con 7 (siete) días naturales de anticipación al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y se publicará un aviso a través del sistema CompraNet, cuando estas modificaciones no deriven de la junta aclaratoria.

No será necesario realizar lo anterior, cuando las modificaciones deriven de la junta de aclaraciones, siempre que, a más tardar dentro del plazo antes mencionado, se entregue copia del acta respectiva a cada uno de los licitantes.

7.3. Modificaciones al contrato.

Éste sólo se podrá modificar en los casos a que hacen referencia los Artículos 52 de la Ley y 91 y 92 de su Reglamento.

8. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

8.1. Inconformidades.

Los licitantes interesados podrán inconformarse por escrito ante la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, México, D.F., por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de esta Licitación, dentro de los seis (6) días hábiles siguientes, en los términos del Artículo 65 y demás relativos de la Ley.

8.2. Controversias.

Las controversias que se susciten por la prestación del servicio objeto de esta licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter federal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario, no surtirá efecto legal alguno.

9. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

De conformidad con el Artículo 26 de la Ley, ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Cualquier acción legal o incumplimiento de algún licitante a los derechos de la Convocante, con relación a esta convocatoria se someterá a las Leyes Federales aplicables y a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad Tijuana, Baja California.

10. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.

Por la naturaleza de la presente licitación, no aplica.

11. CADENAS PRODUCTIVAS.

El licitante ganador, con base en la información que se indica en el **anexo L**, podrá obtener una cita para su afiliación preferente en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico (55) 5089-6107 ó al 01-800-NAFINSA, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA

- a) Manifestación por escrito de contar con facultades para suscribir la proposición (**Anexo C**). En caso de no asistir el representante legal, anexas carta poder simple (Anexo C-1) e identificación oficial de quien asiste al evento.
- b) Declaración de Integridad. (**Anexo D**)
- c) Carta bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**Anexo E**).
- d) Manifestación por escrito de conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las presentes Bases de Licitación, sus Anexos y las Modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones en caso de existir éstas últimas. (**Anexo F**)
- e) Manifestación de su carácter de MIPYMES (**Anexo G**). En caso de no pertenecer a MIPYMES, deberá anexar un escrito donde lo manifieste
- f) Currículum de la empresa
- g) Relación de sus principales clientes (por lo menos 5), que contenga nombre del responsable de la contratación, teléfono y correo electrónico (**escrito libre**)
- h) Manifestación por escrito del domicilio comercial y el domicilio para recibir y oír notificaciones, adjuntando fotocopia de la boleta del impuesto predial o recibos de pago de servicios de energía eléctrica, agua o teléfono convencional a nombre del Licitante. En caso de ser rentada además de lo anterior, deberá presentar fotocopia del contrato de arrendamiento vigente totalmente firmado por las partes (**escrito libre**).
- i) Fotocopia de constancia de autorización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, y en caso de participar en la partida 2 deberá anexar fotocopia de autorización para operar como compañía de Seguros en Estados Unidos y Canadá.
- j) Escrito en el que manifieste "Bajo protesta de decir verdad" lo siguiente (**escrito libre**):
 - a) Que cuenta con experiencia para la prestación de los servicios, tales como: especialidad en los tipos de riesgos a contratar, infraestructura humana necesaria y ejecutivos con poder de decisión
 - b) Que cuenta con esquemas de reaseguro adecuados para amparar el Programa de Seguros de la Convocante incluyendo reaseguradores de primer orden registrados ante la SHCP (anexas la relación de sus principales reaseguradores con sus respectivos registros ante la SHCP.
- k) Escrito donde manifieste que en caso de resultar ganador, iniciará la cobertura a partir de las 00:00 horas del día 01 de marzo de 2013, y que entregará una carta de cobertura provisional iniciando en dicha fecha. (**escrito libre**)
- l) Procedimiento operativo para efectuar una reclamación y tiempo límite para obtener el pago de siniestros proporcionando servicios en los lugares donde la Convocante cuenta con instalaciones.
- m) Documentación adicional. Se incluirá toda aquella documentación que el Licitante considere necesaria proporcionar a la Convocante para dar una idea más objetiva del cumplimiento de las especificaciones técnicas y calidad de los servicios.
- n) Proposición Técnica, describiendo en forma detallada las coberturas por ramo, debiendo cumplir con todas las especificaciones del **Anexo H**
- o) Proposición económica (**Anexo I**)

FORMATO DE PARTICIPACIÓN PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES

Tijuana, Baja California, a ___ de ___ de 2013

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-03891C999-N1-2013 convocada por El Colegio de la Frontera Norte, A.C., para la contratación del servicio de Aseguramiento Integral de Bienes Patrimoniales, para lo cual proporciono mis datos generales y los de mi representada:

Los siguientes datos son para personas morales y personas físicas	
<u>Registro Federal de Contribuyentes:</u>	
<u>Domicilio:</u>	
<u>Calle y número:</u>	
<u>Colonia:</u>	<u>Delegación o Municipio:</u>
<u>Código Postal:</u>	<u>Entidad federativa:</u>
<u>Teléfonos:</u>	<u>Fax:</u>
<u>Correo electrónico:</u>	
<u>Número de empleados:</u>	
Los siguientes datos son únicamente para personas morales	
<u>No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva</u>	<u>Fecha:</u>
<u>Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:</u>	
<u>Descripción del objeto social:</u>	
<u>Reformas al acta constitutiva:</u>	
Los siguientes datos son para el representante legal de las personas morales	
<u>Nombre del apoderado o representante legal:</u>	
<u>Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:</u>	
<u>Escritura pública número:</u>	<u>Fecha:</u>
<u>Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:</u>	
Los siguientes datos son las personas que asisten al evento	
<u>Registro Federal de Contribuyentes:</u>	
<u>Domicilio:</u>	
<u>Calle y número:</u>	
<u>Colonia:</u>	<u>Delegación o Municipio:</u>
<u>Código Postal:</u>	<u>Entidad federativa:</u>
<u>Teléfonos:</u>	<u>Fax:</u>
<u>Correo electrónico:</u>	

Nombre y firma
Representante Legal o Persona Física
Bajo protesta de decir verdad

MANIFESTACIÓN DE CONTAR CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA

(Deberá anexar fotocopia de acta constitutiva, de poder legal del representante y de identificación con oficial)

Tijuana, Baja California, a ___ de ___ de 2013

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
Dirección de recursos materiales y servicios
Presente

(Nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-03891C999-N1-2013 Servicio de Aseguramiento Integral de Bienes Patrimoniales, a nombre y representación de: ().

No. de concurso:

Los siguientes para personas morales y personas físicas		
<u>Registro Federal de Contribuyentes:</u>		
<u>Domicilio:</u>		
<u>Calle y número:</u>		
<u>Colonia:</u>		<u>Delegación o Municipio:</u>
<u>Código Postal:</u>		<u>Entidad federativa:</u>
<u>Teléfonos:</u>		<u>Fax:</u>
<u>Correo electrónico:</u>		
<u>Número de empleados:</u>		
<u>No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:</u>		<u>Fecha:</u>
Los siguientes datos son únicamente para personas morales		
<u>Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:</u>		
<u>Relación de accionistas:</u>		
<u>Apellido Paterno:</u>	<u>Apellido Materno:</u>	<u>Nombre(s) Porcentaje:</u>
<u>Descripción del objeto social:</u>		
<u>Reformas al acta constitutiva:</u>		
Los siguientes datos son para el representante legal de las personas morales		
<u>Nombre del apoderado o representante:</u>		
<u>Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:</u>		
<u>Escritura pública número:</u>	<u>Fecha:</u>	
<u>Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:</u>		

Protesto lo necesario.

Nombre y firma
Representante Legal o Persona Física
Bajo protesta de decir verdad

CARTA PODER

_____BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
(Nombre de quien otorga el poder)

EN MI CARÁCTER _____
(Carácter de ostenta quien otorga el poder)

DE LA EMPRESA DENOMINADA _____
(Nombre de la persona moral)

SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL DE FECHA _____ OTORGADO ANTE NOTARIO
PÚBLICO NÚMERO _____ DE _____
(Ciudad en que se otorgó el carácter referido)

Y QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO _____ DE REGISTRO PÚBLICO
(Nombre de registro)

DE COMERCIO _____
(Lugar en que se efectuó el registro)

POR ESTE CONDUCTO OTORGO FACULTADES A _____
(Nombre de quien recibe el poder)

PARA QUE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, SE ENCARGUE DE LAS SIGUIENTES GESTIONES: ENTREGAR Y RECIBIR DOCUMENTACIÓN, COMPARECER A LOS ACTOS DE APERTURA DE PROPOSICIONES Y FALLO Y HACER LAS ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHS ACTOS, CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA _____
(Número de licitación)

CONVOCADA POR _____
(Nombre de la Dependencia o Entidad)

(Lugar y fecha de expedición)

(Nombre, domicilio y firma de quien entrega el poder)

(Nombre, domicilio y firma de quien recibe el poder)

TESTIGOS

(Nombre, domicilio y firma)

(Nombre, domicilio y firma)



El Colegio
de la Frontera
Norte

EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.

Dirección de Recursos Materiales y Servicios

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-03891C999-N1-2013 SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES

ANEXO D

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Tijuana, Baja California, a ___ de ___ de 2013

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
Dirección de Recursos Materiales y Servicios
P r e s e n t e:

Con relación a la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-03891C999-N1-2013 relativa a la prestación del Servicio de Aseguramiento Integral de Bienes Patrimoniales. Por este medio declaro bajo protesta de decir verdad que me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Atentamente

Nombre y firma
Representante Legal o Persona Física



**CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Tijuana, Baja California, a ___ de ___ de 2013

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
Director de Recursos Materiales y Servicios
Presente:

Con relación a la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-03891C999-N1-2013 relativa a la prestación del Servicio de Aseguramiento Integral de Bienes Patrimoniales. Para los efectos de la presente proposición y en su caso poder celebrar contrato con la **Convocante**, nos permitimos declarar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, de no encontrarnos en cualquiera de los supuestos que impedirían mi participación, de acuerdo a las fracciones señaladas en el artículo **50** y del artículo **60** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente y el artículo **8** fracc. XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, teniendo total conocimiento de sus alcances e implicaciones legales.

Atentamente

Nombre y firma
Representante Legal o Persona Física

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-03891C999-N1-2013
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES**

ANEXO F

MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DE CONOCER EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN, SUS ANEXOS Y LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES EN CASO DE EXISTIR ÉSTAS ÚLTIMAS

Tijuana, Baja California, a ____ de ____ de 2013

**El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
Dirección de Recursos Materiales y Servicios
P r e s e n t e:**

(Nombre) **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, en mi carácter de representante legal de la empresa (), declaro lo siguiente:

- Conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Conocer el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Conocer las presentes Bases y sus Anexos, de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-03891C999-N1-2013 relativa a la prestación del Servicio de Aseguramiento Integral de Bienes Patrimoniales.
- Conocer las modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

Atentamente

Nombre y firma
Representante Legal o Persona Física

MANIFESTACIÓN DE SU CARÁCTER DE MIPYMES

Tijuana, Baja California, a ___ de ___ de 2013

**El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
Dirección de Recursos Materiales y Servicios
P r e s e n t e:**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-03891C999-N1-2013 Servicio de Aseguramiento Integral de Bienes Patrimoniales, en el que mi representada, la empresa _____ 1)_____ participa.

Sobre el particular, y en los términos de la previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector____(2)_____, cuenta con ____ (3)_____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con ____ (4)_____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representadas es de ____ (5)___ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa ____ 6) _____, atendiendo a lo siguiente:

ESTRATIFICACIÓN				
Tamaño (6)	Sector(2)	Rango de número de Trabajadores (3)+ (4)	Rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (5)	Tope máximo combinado *
MICRO	TODAS	Hasta 10	Hasta 4.0	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	De 11 a 30	De 4.01 a 100.0	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	De 11 a 50	De 4.01 a 100.0	95
MEDIANA	COMERCIO	De 31 a 100	De 100.01 a 250	235
	SERVICIOS	De 51 a 100		
	INDUSTRIA	De 51 a 250	De 100.01 a 250	250

* Tope máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales) x 90%

(3) (4) El Número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (3) y (4)

(6) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) x 10% + (Monto de Ventas Anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Instructivo para el llenado del formato

1. Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa
2. Indicar con letra el sector al que pertenece (industria, comercio o servicios)
3. Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS
4. En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
5. Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos, conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
6. Señalar con letra el tamaño de la empresa (micro, pequeña o mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación.
7. Indicar el registro federal de contribuyentes del licitante.
8. Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el registro federal de contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.

Atentamente

(Nombre y firma
Representante Legal o Persona Física

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

PARTIDA 1.- SEGURO DE TODO RIESGO EMPRESARIAL Y TRANSPORTE DE BIENES

ASEGURADO:

El Colegio de la Frontera Norte A.C.

SECCIÓN I.- EDIFICIO Y CONTENIDOS

Sobre todos los edificios propiedad del Asegurado y/o bajo su custodia o responsabilidad, incluyendo todas sus instalaciones de servicios, así como cimientos bajo el nivel del piso más bajo, murales, muros de contención, drenajes o alcantarillados, bardas perimetrales, calles, pavimentos, caminos, vías de acceso, cisternas, plantas de saneamiento y demás aditamentos que se encuentren dentro de los predios propiedad del ASEGURADO o tomados en comodato y/o arrendamiento o que tenga interés asegurable, siempre y cuando se encuentren dentro de la República Mexicana.

Sobre todo tipo de bienes localizados en los inmuebles propiedad o tomados en comodato o arrendamiento o que se encuentren bajo su responsabilidad o custodia o en los que el ASEGURADO tenga interés asegurable, así como los contenidos propios al giro del asegurado, tales como pero no limitados a; maquinaria, equipos, mobiliario y en general todo tipo de bienes útiles y/o necesarios para el funcionamiento de los programas del ASEGURADO.

RIESGOS CUBIERTOS:

- Todo Riesgo de Incendio
- Fenómenos Hidrometeorológicos
- Terremoto y/o Erupción Volcánica
- Gastos extraordinarios para todo riesgo de incendio, fenómenos Hidrometeorológicos y terremoto y/o erupción volcánica, por un periodo de hasta 6 meses.

**SUMA ASEGURADA A PRIMER RIESGO:
INCENDIO Y ALIADAS \$ 12,000,000.00 USCY**

PRIMER RIESGO

En caso de siniestro proveniente de los riesgos cubiertos por este contrato, la aseguradora liquidara íntegramente cualquier pérdida hasta el monto de la suma asegurada a primer riesgo, sin ninguna limitación de proporcionalidad, depreciación o bajo seguro

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad de la aseguradora durante la vigencia de la póliza por evento y en el agregado anual y opera como Límite Único y Combinado para Daño Material, incluyendo como sublímite a las siguientes coberturas;

Remoción de Escombros	\$2'000,000.00 USCY
Gastos extraordinarios	\$2'000,000.00 USCY

DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

- **Todo Riesgo;** 1 % sobre suma asegurada por área de fuego con un máximo de 750 DSMGVDF, excepto Incendio, rayo y/o explosión, los cuales operan sin deducible.
- **Fenómenos Hidrometeorológicos;** Operan los deducibles y Coaseguros publicados por AMIS conforme a la zona. Si el seguro comprende dos o más edificios, construcciones o sus contenidos, el deducible se aplicara separadamente con respecto a cada edificio, construcción o sus contenidos

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-03891C999-N1-2013
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES**

- **Fenómenos Hidrometeorológicos para Bienes cubiertos bajo convenio expreso;** 5% sobre el valor de los bienes afectados, con coaseguro del 20%.
- **Terremoto y/o Erupción Volcánica;** Operan los deducibles y coaseguros publicados por AMIS conforme a la zona.
- **Gastos extraordinarios;** sin deducible.

BIENES CUBIERTOS BAJO CONVENIO EXPRESO PARA TODOS LOS RIESGOS CUBIERTOS EN ESTA SECCIÓN:

- Quedan cubiertos todo tipo de instalaciones y equipos, por debajo del nivel de piso más bajo y cables subterráneos, dentro de los predios asegurados.
- Se cubren todo tipo de adaptaciones y obras de remodelación que realice el asegurado en sus instalaciones.
- Cimientos y Fundamentos debajo del nivel de suelo
- Calles, pavimentos, guarniciones, patios, caminos y vías de acceso propiedad del Asegurado
- Manuscritos, planos, croquis, dibujos, patrones, modelos o moldes
- Antenas, torres, instalaciones especiales que deban estar a la intemperie, así como sotechados, cobertizos y sus contenidos.
- Edificios o estructuras (y sus contenidos) en proceso de construcción, reconstrucción y los que estén desocupados
- Edificios o estructuras (y sus contenidos) con aberturas o que carezcan de muros, bajo cobertizos o sotechados, excluyéndose bienes a la intemperie, excepto cuando estos bienes estén diseñados para permanecer u operar a la intemperie.
- Jardines
- Molinos de viento, bombas de viento, torres de enfriamiento, torres de acero estructural, antenas emisoras de radio, antenas de transmisión, de televisión o microondas, antenas de recepción de señales, toldos, cortinas, rótulos, anuncios, chimeneas metálicas, tanques de almacenamiento, cisternas, aljibes y sus contenidos, subestaciones eléctricas, así como instalaciones y equipos especiales que por su propia naturaleza deban estar a la intemperie.
- Albercas, bardas, patios exteriores, escaleras exteriores y cualesquiera otras construcciones separadas del edificio o edificios o construcciones que expresamente estén asegurados por la póliza a la cual se agrega esta cláusula.
- A muros de contención debajo del nivel del piso más bajo, a muros de contención independientes.
- A cualquier clase de frescos o murales que como motivo de decoración o de ornamentación estén pintados o formen parte de edificio o edificios o construcciones aseguradas.
- Instalaciones deportivas o recreativas.
- Derrame de protecciones contra incendio.
- Se cubre bajo convenio expreso los daños que sufran los vehículos de cualquier tipo (terrestre, marítimo, aéreo), que se encuentren fuera de operación para su enajenación y que se encuentren dentro de las instalaciones del asegurado.
- Pérdida o daño por tormenta, tempestad, agua, huracán, helada o nieve a bienes en el exterior o que se encuentren contenidas en edificios abiertos.
- Equipos sin patente o hechizos armados por personal del asegurado.
- Bienes en cuartos fríos por cambio de temperatura hasta un límite de \$10,000.00 USCY

AGREGADOS Y CLÁUSULAS ESPECIALES PARA LAS SECCIONES DE INCENDIO:

- Cláusula de seguro a primer riesgo
- Valor de reposición
- Renuncia de Inventarios al 10%
- Errores u omisiones.
- Gravámenes.
- Permiso.
- Honorarios a profesionistas,
- Libros y registros
- Autorización para reponer, reconstruir o reparar
- Venta de Salvamentos
- Cincuenta metros
- Planos y moldes.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-03891C999-N1-2013
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES**

- No subrogación de derechos en contra de cualquier Institución del Gobierno Federal, Estatal, Municipal, Distrito Federal u organismos descentralizados o con quien se tenga convenio de colaboración.
- Reinstalación automática de suma asegurada con cobro de prima.
- Anticipo de pagos hasta el 50%
- Cláusula de 72 horas

BIENES EXCLUIDOS

1. Máquinas, aparatos o accesorios que se empleen para producir, transformar o utilizar corrientes eléctricas, cuando los daños sean causados directamente por corrientes o deficiencias en esas maquinas, aparatos o accesorios, sin aparición de fuego
2. Pielés, joyerías, gemas, perlas, piedras preciosas o semipreciosas, antigüedades, objetos de arte y de difícil o imposible reposición cuyo valor unitario o por juego sea superior al equivalente a 5,350 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de la contratación
3. Vehículos autorizados a circular en vía pública, ferrocarriles, locomotoras, material rodante, embarcaciones y aviones.
4. Terrenos (incluyendo superficie, relleno, drenaje o alcantarillado), calles públicas, pavimentos de vías públicas, caminos, vías de acceso y/o vías de ferrocarril que no sean propiedad del Asegurado.
5. Cultivos en pie, bosques, árboles y plantas
6. Combustibles y desperdicios nucleares, así como las materias primas para producirlos
7. Información contenida en portadores externos de datos o de cualquier clase, así como los medios magnéticos que los contengan.

RIESGOS EXCLUIDOS

1. Daños por fermentación, vicio propio, combustión espontánea o bien por procedimientos de calefacción, enfriamiento, o desecación, a los cuales hubieren sido sometidos los bienes. La exclusión de procedimientos de calefacción o desecación no procede cuando estos sean causados por la realización de cualquiera de los riesgos amparados en esta póliza
2. La solidificación de los contenidos en recipientes de fundición, hornos, canales, y tuberías, así como derrame de material fundido
3. Contaminación.- Quedan excluidos de este contrato los daños causados por contaminación. Sin embargo, si los bienes asegurados sufrieren daños materiales directos (incluyendo pérdida consecencial) causados por un riesgo amparado que provocaran contaminación en los mismos, estos daños estarán cubiertos. No obstante, el seguro no incluye los gastos de limpieza o descontaminación del medio ambiente (tierra, subsuelo, aire, aguas)
4. Daños a los bienes derivados de los procesos de fabricación o transformación.
5. Rotura, daños o fallas mecánicas o eléctricas de calderas, maquinaria, equipo, computadoras e instalaciones electrónicas y el costo de su reparación, rectificación y sustitución
6. Pérdidas puramente financieras o daños que no ocurran específicamente a los bienes materia del seguro, tales como desaparición misteriosa, merma, derrame, fraude, robo, pérdidas monetarias de cualquier tipo, como pueden ser pérdida de mercado por retraso en entrega de mercancías o por mala calidad del producto, o por paro de actividades de los trabajadores, incluyendo deudas pendientes o daños a pérdidas causadas por retraso
7. Cualquier clase de restricciones de la autoridad pública en lo que se refiere a la reconstrucción u operación, la falta de capital suficiente por parte del Asegurado para la reconstrucción a su debido tiempo o el remplazo a su debido tiempo de los bienes perdidos, destruidos o dañados, y la pérdida del negocio que se deba a causas tales como, suspensión o cancelación de una licencia de arrendamiento o de un pedido, que se produzca después del momento en que los bienes dañados estén de nuevo en condiciones de funcionar y las operaciones hubieran podido ser reanudadas en caso de que el contrato de arrendamiento no hubiera expirado o este pedido no hubiera sido sujeto de suspensión o de cancelación
8. Hundimientos, desplazamientos y asentamientos del suelo que no sean causados por incendio, explosión, inundación, huracán, granizo, ciclón, vientos tempestuosos, terremoto o erupción volcánica
9. Daños atribuibles por la deficiencia en la construcción o mal diseño de la misma
10. Plagas y depredadores
11. Desgaste y vicio propio, daño paulatino que, sin deberse a los riesgos asegurados sufran los bienes, como contaminación, pudrimiento, desgaste, deterioro, oxidación, erosión, corrosión, fermentación, cavitación, incrustación, sedimentación gradual de impurezas, evaporación, fuga, pérdida de peso, merma, encogimiento, fatiga de materiales, ensanchamiento y estiramiento.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-03891C999-N1-2013
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES**

12. Rapiña o saqueo cometido por cualquier persona, durante la ocurrencia de un sismo, inundación o incendio.
13. Daños por mojadura o humedades o sus consecuencias debido a filtraciones de aguas subterráneas o freáticas
14. Daños por mala aplicación o deficiencias de materiales impermeabilizantes
15. Daños por mojaduras, viento o lluvia al interior de los edificios o a sus contenidos a menos que los edificios sean destruidos o dañados en sus techos, muros, puertas o ventanas exteriores por la acción directa de los vientos, o del agua o del granizo o por la acumulación de éste, que causen aberturas permanentes o grietas a través de las cuales se haya introducido el agua o viento
16. Retroceso de agua en alcantarillado, falta o insuficiencia de drenaje, en los inmuebles del Asegurado
17. Acción natural de la marea.

SECCIÓN II.- RESPONSABILIDAD CIVIL

La Responsabilidad Civil Legal por daños, perjuicios y daño moral consecuencial en que pudiera incurrir el ASEGURADO y/o personal a su servicio contra terceros en sus bienes y/o personas, derivado de las actividades propias del asegurado y por los que deba responder conforme a la legislación vigente en los Estados Unidos Mexicanos como límite único y combinado, incluyendo los gastos de defensa.

SUMA ASEGURADA: \$ 4'000,000.00 USCY

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad de la Aseguradora durante la vigencia de la póliza por evento y en el agregado anual y opera como L.U.C.

Responsabilidades Cubiertas bajo los términos y coberturas descritas para cada una de ellas en las condiciones de la póliza:

- Actividades e inmuebles, dentro y fuera de los locales ocupados por el Asegurado.
- Carga y descarga
- R.C. Contaminación súbita e imprevista, incluyendo las actividades de transporte de residuos.
- R.C. Arrendatario o comodatario, exclusivamente por riesgos de incendio y/o explosión con sublímite de \$ 1,000,000.00 USCY
- R.C. deposito o bienes bajo custodia con sublímite de \$200,000.00 USCY.
- R.C. Contratistas independientes para valores de contrato cuyo monto sea por un máximo de \$200,000.00 USCY en automático. Para montos superiores de valor de contrato, la cobertura se otorgará caso por caso. En este supuesto, el Asegurado se compromete a entregar copia del contrato, convenio o pedido en caso de siniestro. Esta cobertura está sujeta a un sublímite de \$ 1,000,000.00 USCY
- R.C. Asumida para valores de contrato cuyo monto sea por un máximo de \$200,000.00 USCY en automático. Para montos superiores de valor de contrato, la cobertura se otorgará caso por caso. En este supuesto, el Asegurado se compromete a entregar copia del contrato en caso de siniestro. Esta cobertura está sujeta a un sublímite de \$ 1,000,000.00 USCY
- R.C. por caída de antenas.
- R.C. obra civil y montaje: construcción de instalaciones y/o montaje y desmontaje de equipos propiedad del asegurado y en conexión al giro del mismo.
- R. C. Cruzada por riesgos de vecinaje.
- R. C. supletoria (en exceso) para la flotilla que se anexa en las bases, con suma asegurada de \$400,000.00 USCY y en exceso de \$1,500,000.00 MN
- Productos en México (se conviene amparar las demandas presentadas por dichos productos, sean fundadas o infundadas, y hasta la total conclusión de las mismas, conforme a la legislación aplicable).

DEDUCIBLES:

Para daños a terceros en sus personas: Sin deducible

Para daños a terceros en sus bienes: 5% por reclamación con mínimo de 100 DSMGVDF y máximo de 750 DSMGVDF

R.C. Productos en México: 10% Sobre toda y cada reclamación con mínimo de 150 DSMGVDF y máximo de 500 DSMGVDF.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-03891C999-N1-2013
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES**

RIESGOS EXCLUIDOS

1. Responsabilidad como consecuencia de extravío de bienes.
2. Responsabilidad proveniente del incumplimiento de contratos o convenios.
3. Responsabilidad derivada del uso propiedad o posesión de embarcaciones, aeronaves y vehículos terrestres de motor salvo que estos últimos estén destinados a su empleo exclusivo y no requiera de placas de circulación para su empleo en lugares públicos.
4. Daños punitivos y/o ejemplares.
5. Pérdida de mercado.
6. Daños financieros puros.
7. Responsabilidades imputables al asegurado de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social u otras disposiciones complementarias de dichas leyes.
8. Responsabilidad civil profesional.
9. Responsabilidad civil de funcionarios gubernamentales y D. & O.

SECCIÓN III.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO

Sobre los daños, perjuicios y el daño moral consecuencial que sin dolo, se cause a particulares, ya sea en sus bienes o derechos y, de los cuales, no tengan la obligación jurídica de soportarlos en virtud de no existir fundamento legal o causa jurídica para legitimar el daño de que se trate, como consecuencia de la actividad administrativa irregular del Estado de conformidad con las leyes y normatividad vigente.

SUMA ASEGURADA: \$2,000,000.00 USCY

El fundamento legal que da materia de responsabilidad de esta cobertura es, según se trate del Asegurado contratante de esta póliza:

- El segundo párrafo del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
- La Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado,
- Las Constituciones Políticas de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos
- Las leyes de Responsabilidad Patrimonial de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos,
- Otras disposiciones complementarias de las anteriores.

Es derecho supletorio común de todo lo anterior, según lo indican las mismas disposiciones, los Códigos Civiles Federal y de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y los principios generales del derecho

ASEGURADO

Se reconoce como asegurado al Ente Público contratante y debido a que se trata de una persona moral, se extiende esta cobertura hacia las actividades de los servidores públicos que actúan en su nombre y representación en el ejercicio de las funciones que las leyes determinan y que formen parte de su estructura orgánica funcional y laboral (se entregara una lista a la aseguradora adjudicada). Lo anterior, de conformidad con las disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidad del Estado y/o las legislaciones locales de la materia. Se considera como beneficiario del seguro a los terceros particulares perjudicados y al propio Ente publico.

DEFENSA JURÍDICA DEL ASEGURADO

Los gastos de defensa jurídica incluyen la tramitación judicial, la extrajudicial, así como el análisis de las reclamaciones de particulares, aun cuando ellas sean infundadas, así como la entrega de cauciones y el pago de primas de fianzas requeridas procesalmente.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-03891C999-N1-2013
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES**

BASE DE INDEMNIZACIÓN:

Esta cobertura opera bajo el concepto de "Claim's made" o presentación de reclamación, tomando como fecha convencional de inicio de cobertura, la fecha reconocida con máximo el 16 de febrero de 2008, amparando los hechos ocurridos con posterioridad a esa fecha y sólo si la reclamación por esos hechos se formula por primera vez en el curso de la vigencia de esta póliza o dentro del año siguiente a su terminación.

DEDUCIBLES

Para daños causados a bienes de terceros: 10% sobre toda y cada reclamación, con mínimo de 100 DSMGVDF y máximo de 500 DSMGVDF.

Para daños causados a las personas: Sin Deducible

RIESGOS EXCLUIDOS

1. Responsabilidad como consecuencia de extravío de bienes.
2. Responsabilidad derivada de daños ocasionados dolosamente.
3. Responsabilidad derivada de la planificación urbana, obras o vías públicas, incluyendo aquellas por el uso de suelo.
4. Responsabilidad proveniente de la operación de cajas de ahorro, fondos filantrópicos, loterías, rifas y similares.
5. Daños que nos sean derivados de la actividad administrativa en función de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
6. Responsabilidad proveniente del incumplimiento de contratos o convenios.
7. Hechos u omisiones del asegurado cometidos con anterioridad a la fecha de inicio de la vigencia de esta póliza.
8. Responsabilidad asumida por el asegurado.
9. Responsabilidad derivada del uso propiedad o posesión de embarcaciones, aeronaves y vehículos terrestres de motor.
10. Responsabilidades por la interrupción total o parcial o suspensión de labores regulares de la actividad administrativa.

SECCIÓN IV.- RESPONSABILIDAD CIVIL GUARDERIAS

Se cubre la indemnización que el asegurado deba a un tercero a consecuencia de uno o más hechos que realizados sin dolo, ya sea por culpa o por el uso de cosas peligrosas, causen un daño a terceros con motivo del ejercicio de las actividades de guarda, custodia, alimentación, educación, cuidado de la salud y recreación de menores de 43 días de nacidos y hasta los 6 años de edad y que causen lesiones corporales, enfermedad o muerte del menor, así como los perjuicios y el daño moral, ambos como consecuencia directa de las lesiones sufridas conforme a la legislación vigente de los estados unidos mexicanos.

SUMA ASEGURADA: \$2,000,000.00 USCY

RIESGOS CUBIERTOS:

- Derivadas de la negligencia e impericia de su personal.
- De las actividades que realicen los menores dentro de las instalaciones de la guardería, con excepción de aquellas que con base a un sustento legal, sea necesario realizar fuera de la unidad, previa autorización de los padres por escrito y con duración de un día.
- Por la administración de medicamentos durante su estancia en la guardería, a condición de que el padre del menor entregue la receta médica correspondiente al momento de prestar al menor en la guardería.
- Derivadas del suministro de comidas y bebidas a los menores dentro de la guardería.
- derivadas del uso de aparatos, equipos o mecanismos recreativos para los menores.

DEFENSA LEGAL:

Se cubre los gastos y costas para la defensa legal del asegurado conforme a lo siguiente;

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-03891C999-N1-2013
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES**

- Defensa jurídica por demandas judiciales y extrajudiciales.
- Se cubre la defensa legal por todas las vías, tanto civil, penal o administrativa.
- Pago de fianzas
- Pago de caución en efectivo.

DEDUCIBLES:

Sin deducible

BASE DE INDEMNIZACIÓN:

La aseguradora indemnizará cuando los hechos que causen daño hayan ocurrido durante la vigencia de la póliza y sólo si la reclamación por esos hechos se formula por primera vez y en el curso de la vigencia de esta póliza o dentro de los dos (2) años siguientes a su terminación.

Nota: la suma asegurada de esta sección opera como sublímite de la Secc. III.- Responsabilidad Patrimonial del Estado.

SECCIÓN V.- RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

Sobre los daños, perjuicios y el daño moral consecuencial que se cause a terceras personas con motivo de sus actividades profesionales de la Entidad, ya por negligencia, impericia y en general, por actos no dolosos y por los cuales deba de responder conforme a la legislación vigente.

Suma Asegurada \$ 2,000,000.00 USCY

Esta responsabilidad incluye de manera enunciativa pero no limitativa a los siguientes eventos;

- Daños por errores en Peritajes y/o elaboración de presupuestos
- Trabajos profesionales del personal

BASE DE INDEMNIZACIÓN:

Esta cobertura opera bajo el concepto de "Claim's made" o presentación de reclamación, tomando como fecha convencional de inicio de cobertura el 16 de febrero de 2008, amparando los hechos ocurridos con posterioridad a esa y sólo si la reclamación por esos hechos se formula por primera vez en el curso de la vigencia de esta póliza.

DEDUCIBLES:

Para daños causados por la Entidad; 10% por reclamación con mínimo de 100 DSMGVDF

Para daños causados por las personas; Sin Deducible

Nota: la suma asegurada de esta sección opera como sublímite de la Secc. III.- Responsabilidad Patrimonial del Estado.

SECCIÓN VI.- ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO:

Sobre los bienes descritos en la Sección I.- Edificios y Contenidos, segundo párrafo y que sean propiedad del asegurado o que estén bajo su responsabilidad o custodia con suma a primer riesgo en límite único y combinado para todas las **ubicaciones**.

SUMA ASEGURADA: \$ 50,000.00 USCY.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-03891C999-N1-2013
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES**

RIESGOS Y BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO:

- Para las instalaciones especiales que deban estar a la intemperie, se ampara por convenio expreso robo de bienes no obstante que carezcan de techo, o de alguno de sus muros, puertas o ventanas.
- Se ampara por convenio expreso el robo de bienes que se encuentren en ferias o exposiciones de las que participe la Convocante.
- Se cubren bienes propiedad de empleados para robo con violencia y/o asalto exclusivamente, con un sublímite de \$10,000.00 M.N. por evento.

DEDUCIBLE: 10% sobre pérdida con mínimo de 80 DSMGVDF.

RIESGOS EXCLUIDOS

Desaparición misteriosa de los bienes y/o extravío.

1. Pérdida directamente causada por huelguistas o personas que tomen parte en disturbios de carácter obrero, motines, alborotos populares o vandalismo, durante la realización de tales actos, así como ratería y pillaje.
2. El robo o asalto efectuado por el representante legal del asegurado o dependientes económicos de éstos.
3. Bienes cubiertos bajo la cobertura de dinero y/o valores.
4. Robos que resultasen de actos fraudulentos, dolosos o criminales cometidos por un servidor público adscrito, delegado fiduciario o agente de su negocio.

SECCIÓN VII.- DINERO Y/O VALORES:

Se cubre el dinero en efectivo, en metálico o billetes de banco, valores, y otros documentos negociables y no negociables, tales como letras de cambio, pagares, cheques, cheques de viajero, acciones, marbetes, bonos financieros e hipotecarios, vales de gasolina y de despensa y en general toda propiedad del ASEGURADO y/o bajo su responsabilidad o custodia, dentro y fuera de los inmuebles propios y/o de terceros, siempre que estén bajo su responsabilidad o custodia dentro de la Republica Mexicana. La suma asegurada opera a primer riesgo y en límite único y combinado.

SUMA ASEGURADA: \$ 15,000.00 USCY.

RIESGOS Y BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO:

- Robo con violencia y/o asalto, así como los daños materiales causados por el robo.
- Incendio y/o explosión.
- Incapacidad física de la persona portadora, incluyendo asalto y/o presión moral y accidentes del vehículo.
- Quedaran cubiertos cuando se encuentren en posesión de servidores públicos adscritos para gastos con un sub límite de \$ 3,000.00 USCY. por persona.
- Se ampara efectivo y/o valores negociables en cajones, gavetas, archiveros o similares cerrados con llave con sublímite durante la vigencia de \$ 8,000.00 USCY.
- Se cubre dinero en poder de mensajeros, pagadores y/o cobradores, servidores públicos, empleados y/o personal autorizado, sin restricción de horario o lugar.

DEDUCIBLE:

10% sobre pérdida con mínimo de 80 DSMGVDF.

Dinero en poder de servidores públicos para gastos: 10% sobre la pérdida con mínimo de 20 DSMGVDF.

RIESGOS EXCLUIDOS

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-03891C999-N1-2013
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES**

1. Fraude, robo, asalto o abuso de confianza cometidos por servidores públicos adscritos del asegurado, sea que actúen por sí solo o de acuerdo con otras personas.
2. Pérdida directamente causada por huelguistas o personas que tomen parte en disturbios de carácter obrero, motines, alborotos populares o vandalismo, durante la realización de tales actos.
3. Cuando provengan de siniestros causados por dolo mala fe o culpa grave del asegurado.
4. Lingotes de oro y plata, alhajas y pedrería que no este montada.
5. Desaparición misteriosa de los bienes y/o extravío.
6. Faltantes o errores contables

SECCIÓN VIII.- ROTURA DE CRISTALES:

Se cubren las pérdidas o daños materiales de los cristales con espesor mínimo de 4mm., domos y vitrales, propiedad del asegurado o bajo su custodia o responsabilidad, así como su instalación.

SUMA ASEGURADA: \$ 15,000.00 USCY.

La suma asegurada cubre límite único y combinado para todas las **ubicaciones** y opera a primer riesgo.

RIESGOS Y BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO:

- Por remoción del cristal y/o domo mientras no quede debidamente colocado.
- Al decorado del cristal (tales como plateado, dorado, teñido, pintado, grabado, corte, rótulos y análogos) o a sus marcos.
- Por reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pinturas del local aquí descrito y/o del cristal o domo asegurados.
- Cristales pertenecientes a los contenidos como espejos, cubiertas y lunas, así como los domos y tragaluces.
- Maniobras de carga y descarga

DEDUCIBLE: Sin deducible

EXCLUSIONES

1. Pérdida o daños materiales a cristales de espesor menor a 4 mm.
2. Daños por raspaduras, ralladuras u otros defectos superficiales.
3. Cuando el siniestro provenga de dolo, mala fe o culpa grave

SECCIÓN IX.- EQUIPO ELECTRÓNICO

Se amparan todos y cada uno de los equipos registradas en inventarios del Asegurado, en cualquier punto de la República Mexicana, sin presentación de relación así como los que estén en su poder y/o custodia y/o por los cuales sea legalmente responsable.

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada operará a Primer Riesgo y será él límite máximo de responsabilidad de la aseguradora durante la vigencia de la póliza por evento y en el agregado anual y opera como L.U.C.

Se conviene en amparar también, los equipos nuevos que adquiera el asegurado durante la vigencia de la póliza sin necesidad de emitir endoso alguno siempre que no rebase el 10% de la suma asegurada de esta cobertura, en cuyo caso, el asegurado se compromete a dar aviso respectivo y a pagar el endoso correspondiente.

SUMA ASEGURADA A PRIMER RIESGO \$ 5,500,000.00 USCY.

SUBLÍMITES:

Portadores externos de datos aplicable al ramo de equipo electrónico sección "B"

\$ 10,000.00 USCY.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-03891C999-N1-2013
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES**

Incremento en el costo de operación aplicable al ramo de equipo electrónico sección "C"	6 meses de indemnización con sublímite de \$50,000.00 USCY.
Equipo móvil dentro de equipo electrónico	\$ 20,000.00 USCY
Equipo móvil en el Extranjero	\$ 20,000.00 USCY
Gastos extras y flete aéreo	10% de la reclamación con máximo de \$ 10,000.00 USCY

COBERTURAS:

Sección "A"

- Básica.
- Robo con violencia.
- Robo sin violencia (hurto y desaparición misteriosa) incluyendo equipo móvil.
- Gastos Extras
- Gastos por flete aéreo.
- Albañilería, andamios y escaleras.
- Daños por fallo de la instalación de climatización.
- Equipos Móviles y portátiles dentro y fuera de cualquier predio o vehículo.
- Daños por Protecciones Contra Incendio (PCI)
- Huelgas y alborotos populares
- Gastos para restituir la información, hasta el 10% del total de la pérdida reclamada.
- Todo riesgo de Incendio, rayo y explosión
- Terremoto y erupción volcánica
- Fenómenos Hidrometeorológicos

Sección "B"

- Portadores externos de datos.

Sección "C"

- Incremento en el costo de operación.

DEDUCIBLES:

- Incremento en el costo de operación: 3 días Naturales.
- Robo con violencia 10% sobre pérdida con mínimo de \$150.00 USCY
- Hurto y Robo sin Violencia: 10% de la pérdida con mínimo de \$150.00 USCY
- Demás Riesgos: 2% sobre pérdida con mínimo de \$ 150.00 USCY
- Equipo Móvil y Portátil; Deducible de la cobertura afectada
- Terremoto y erupción volcánica.- Deducibles y coaseguros publicados por AMIS conforme a la zona.
- Fenómenos Hidrometeorológicos.- Deducibles y coaseguros publicados por AMIS conforme a la zona.

CONVENIO EXPRESO PARA TODA LA SECCIÓN:

- Para la cobertura de equipos móviles y portátiles, se conviene en amparar el hurto, robo o asalto aun cuando los bienes se encuentren dentro de un vehículo, no obstante el robo ocurra fuera de las horas de trabajo o el bien no se encuentre en el maletero, siempre y cuando quede oculto a la vista.
- Se conviene que en el caso de pérdida total de los equipos de computo, la indemnización correspondiente deberá incluir el software básico incluido para su operación (Windows o similar)
- Se aclara que dentro de la cobertura de equipo móvil o portátil quedan incluidos entre otros, los equipos de medición y prueba propios al giro del negocio.
- Se conviene en amparar el equipo móvil y portátil en la republica mexicana, litorales marinos y el extranjero
- Se ampara a valor de reposición las pérdidas totales para equipos con antigüedad no mayor a 5 años.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-03891C999-N1-2013
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES**

- Cláusula de Renuncia de Inventarios para esta sección al 10% de la Suma Asegurada declarada.

RIESGOS EXCLUIDOS PARA EQUIPOS ELECTRÓNICOS

1. Fallas ó defectos existentes al inicio del seguro, de los cuales tenga conocimiento el asegurado o sus representantes.
2. Desgaste, deterioro paulatino como consecuencia del uso y del funcionamiento normal, cavidades, erosiones, corrosiones, herrumbres, o incrustaciones, así como deterioro gradual debido a condiciones atmosféricas.
3. Gastos erogados para eliminar fallas de funcionamiento en los bienes asegurados, a menos que dichas fallas fueran causadas por la presencia de los riesgos cubiertos.
4. Gastos erogados por mantenimiento de los bienes asegurados, incluyendo los derivados de las partes recambiadas durante dicha operación.
5. Pérdidas o daños de los cuales fueren responsables legal o contractualmente el fabricante o el vendedor de los bienes asegurados (garantía).
6. Pérdidas o daños a equipos arrendados, cuando la responsabilidad legal o mediante convenio de arrendamiento y o mantenimiento, recaiga en el propietario.
7. Pérdidas consecuenciales de cualquier índole así como daños imputables por responsabilidad civil.
8. Pérdidas o daños a partes de fácil desgaste, tales como bulbos, válvulas, tubos, bandas, fusibles, sellos, cintas, alambres, cadenas, neumáticos, herramientas cambiabiles, rodillos grabados, objetos de vidrio, porcelana o cerámica ó cualquier medio de operación, por ejemplo: lubricantes, combustibles, agentes químicos etc.
9. Defectos estéticos, tales como raspaduras de superficies pintadas, pulidas o barnizadas.
10. Pérdida de información causada por campos magnéticos.

SECCIÓN X.- ROTURA DE MAQUINARIA, CALDERAS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN

Se amparan todos y cada uno de los equipos y maquinaria, instalados y/o operando, registradas en inventarios del asegurado en cualquier punto de la República Mexicana sin presentación de relación, así como los que estén en su poder o custodia o por los cuales sea legalmente responsable.

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad de la Aseguradora durante la vigencia de la póliza por evento y en el agregado anual y opera para equipos amparados en esta sección.

Se conviene en amparar también, los equipos nuevos que adquiera el asegurado durante la vigencia de la póliza sin necesidad de emitir endoso alguno siempre que no rebase el 10% de la suma asegurada de esta cobertura, en cuyo caso, el asegurado se compromete a dar aviso respectivo y a pagar el endoso correspondiente.

VALORES TOTALES DECLARADOS: \$ 450,000.00 USCY

COBERTURAS:

ROTURA DE MAQUINARIA

- Todo riesgo de rotura de maquinaria
- Explosión Física
- Cascos para máquinas móviles (dentro y fuera del predio)
- Explosión para motores de combustión Interna
- Bombas sumergidas y bombas de pozo profundo
- Gastos extraordinarios (Envíos por expreso y tiempo extra).
- Derrame de tanques con sublímite de \$100,000.00 USCY
- Flete aéreo.
- Derrame de Tanques Compresores (recíprocos, alternativos, rotativos o centrifugos) con sublímite de \$10,000.00 USCY
- Flete aéreo.

CALDERAS Y R.S.A.P.

- Todo riesgos
- Tuberías con sublímite de \$100,000.00 USCY

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-03891C999-N1-2013
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES**

- Gastos Extraordinarios con sublímite de \$100,000.00 USCY
- Escape de, o daños a contenidos con sublímite de \$100,000.00 USCY

DEDUCIBLES:

5% sobre pérdida con mínimo de \$ 200.00 USCY

CONVENIO EXPRESO PARA TODA LA SECCIÓN:

- Se ampara a valor de reposición las pérdidas totales para equipos con antigüedad no mayor a 5 años.
- Cláusula de Renuncia de Inventarios para esta sección al 10% de la Suma Asegurada declarada.
- Se aclara que se permite el transito en las calles aledañas al predio asegurado para los montacargas del Asegurado hasta un radio de 500 metros.

RIESGOS EXCLUIDOS PARA LA SECCIÓN

1. Fallas ó defectos existentes al inicio del seguro.
2. Desgaste, deterioro paulatino como consecuencia del uso y del funcionamiento normal.
3. Daños causados por Incendio y medios para extinguirlo, Explosión externa a la caldera o recipientes sujetos a presión, Terremoto, temblor, erupción volcánica, Huracán, granizo, ciclón, tempestad, heladas, inundación, vientos, desprendimiento de tierra o rocas, Huelgas, alborotos populares, disturbios, actos de autoridad.
4. Deformaciones graduales e imperfecciones.
5. Rotura, falla mecánica, falta de resistencia de sus partes por uso o de ralladuras, corrosión, oxidación o incrustación, a menos que se originen cualquiera de los riesgos cubiertos.
6. Reparaciones de carácter provisional, salvo los que formen parte de la reparación definitiva o para aminorar el daño.
7. Daños por los que sea responsable legal o contractualmente el fabricante del aparato en el periodo de garantía.
8. Equipos sometidos a pruebas diferentes a las especificadas por el fabricante.
9. Escape de daños al contenido por defectos de juntas, empaques, conexiones o válvulas, discos de seguridad, diafragmas de ruptura y tapones fusibles.
10. Daños a recubrimientos que no sean causados por los riesgos cubiertos en esta póliza.
11. Daños a contenidos de los aparatos.
12. Pérdidas resultantes, directa, indirecta o consecencialmente: por falta de fuerza o cualquier forma de energía.
13. Cambios estructurales o de diseño.
14. Pérdida de utilidades

SECCIÓN XI.- SEGURO DE TRANSPORTE DE BIENES

Se cubre todos y cada uno de los embarques que sean propiedad o que estén bajo la responsabilidad, cuidado, control o custodia del Asegurado y/o sobre los que tenga interés asegurable, ya sea que se trate de bienes nuevos o usados así como alimentos no perecederos de cualquier tipo.

TIPO DE SEGURO	PÓLIZA DE TRANSPORTE ANUAL A PRONOSTICO
SUMA ASEGURADA ANUAL (PRONÓSTICO)	\$ 400,000,000.00 USCY
LIMITE MÁXIMO POR EMBARQUE	\$ 80,000.00 USCY
ORIGEN	<ul style="list-style-type: none"> • LOS ÁNGELES Y SAN DIEGO, CALIFORNIA, Y CUALQUIER PUNTO DE USA. • CUALQUIER PUNTO DE LA REPÚBLICA MEXICANA.
DESTINO	<ul style="list-style-type: none"> • CUALQUIER PUNTO DE LA REPÚBLICA MEXICANA. • LOS ÁNGELES, CA. , SAN DIEGO, CA, Y CUALQUIER PUNTO DE USA.
MEDIOS DE TRANSPORTE	<ul style="list-style-type: none"> • VEHÍCULOS PROPIOS DEL ASEGURADO. • CAMIONES DE TERCEROS • AVIONES Y CONEXIONES • MARÍTIMO-TERRESTRE

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-03891C999-N1-2013
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES**

	<ul style="list-style-type: none"> • SERVICIO POSTAL Y/O MENSAJERÍA
RIESGOS CUBIERTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Riesgos ordinarios de tránsito 2. Robo de bulto por entero 3. Robo parcial 4. Mojaduras 5. Manchas 6. Oxidación 7. Contaminación por contacto con otras cargas 8. Rotura o rajadura 9. Mermas o derrames 10. Mercancía embarcada sobre cubierta 11. Huelgas y alborotos populares 12. Guerra a flote. 13. Guerra aérea. 14. Bodega a bodega de embarque marítimo 15. Bodega a bodega de embarque marítimo internacional 16. Bodega a bodega de embarques terrestres y/o aéreos, multimodales o mensajería 17. Maniobras de carga y descarga 18. Estadías en recintos fiscales y/o aduanales

DEDUCIBLES:

ROBO TOTAL Y PARCIAL; 10% S.V.T.E. con mínimo de 40 DSMGVDF

OTROS RIESGOS; 3 % S.V.T.E. con mínimo de 40 DSMGVDF

En la eventualidad de que se tuviera necesidad de efectuar uno o varios embarques con suma asegurada mayor a la solicitada, se avisara con anticipación a la aseguradora y se emitirá una póliza específica de embarques, aplicando las mismas cuotas y riesgos de esta póliza.

Dado que la póliza es a pronóstico, el asegurado no presentará declaraciones informativas.

RIESGOS EXCLUIDOS

1. La violación por el Asegurado o quien sus intereses represente de cualquier ley o disposición o reglamento expedidos por cualquier autoridad extranjera o nacional federal, estatal o municipal, cuando influya en la realización del siniestro.
2. Secuestro, embargo, arraigo, confiscación, nacionalización, apropiación y las consecuencias de los hechos anteriores efectuados por actos de autoridades nacionales o extranjeras, sean de hecho o de derecho.
3. Pérdidas o daños por dolo, mala fe, o robo en el que intervenga directa o indirectamente el Asegurado, sus enviados o empleados.
4. La naturaleza perecedera inherente a las mercancías, o el vicio propio de las mismas.
5. La demora o la pérdida de mercado aun cuando sean causadas por un riesgo materia del seguro.
6. La desaparición misteriosa, faltantes descubiertos al efectuar los inventarios o cualquier daño que sea detectado posteriormente a la entrega de la mercancía en la bodega de su destino final.
7. El abandono de las mercancías por parte del Asegurado o a quien sus intereses represente.
8. La pérdida ordinaria de peso o volumen de las mercancías, así como las mermas debidas a la naturaleza de ellas.
9. Pérdida, daño o gasto causado por la falta de o lo inapropiado del envase, empaque o embalaje de las mercancías transportadas

PARA TODA LA PÓLIZA

BIENES Y RIESGOS CUBIERTOS POR CONVENIO EXPRESO PARA LA PÓLIZA;

CLÁUSULA DE FLUCTUACIÓN DE VALORES:

- No habrá cobro o devolución de primas si los incrementos o decrementos de valores por altas o bajas posteriores a la emisión de la póliza están en un rango del 10% de los valores asegurables totales declarados al 100% para la secciones siguientes;
 - Sección I.- Edificio y contenidos
 - Sección IX- Equipo electrónico
 - Sección X.- Rotura de maquinaria, calderas y recipientes sujetos a presión
- Se aclara que se permite un margen de error del 20% en la declaración de valores por errores de avalúo para las secciones siguientes;
 - Sección I.- Edificio y contenidos
 - Sección IX- Equipo electrónico
 - Sección X.- Rotura de maquinaria, calderas y recipientes sujetos a presión

BIENES PROPIEDAD DEL ASEGURADO AMPARADOS EN TODAS LAS SECCIONES DE LA PÓLIZA:

- Se amparan bienes propiedad del Asegurado o que estén bajo su responsabilidad o custodia para todas las Secciones de la póliza hasta el sublímite indicado en cada una de estas.

SE AGREGA PARA TODA LA PÓLIZA

- Cláusula de Errores u Omisiones para todas las Secciones de la Póliza.
- Cláusula de Reinstalación Automática para todas las Secciones de la póliza con cobro de prima.

EXCLUSIONES PARA TODA LA PÓLIZA

- Guerra, invasión, revolución, rebelión, conmoción civil, sabotaje, explosivos u otros riesgos políticos y sociales, suspensión de garantías, usurpación del poder o los daños que se originen por disposición de autoridad de hecho o de Derecho excepto para lo específicamente amparado.
- Riesgos nucleares, Reacción y radiación nuclear o contaminación radioactiva
- Vicio propio de los bienes materia del seguro.
- Daños o pérdidas preexistentes al inicio de vigencia de este seguro, que hayan sido o no del conocimiento del Asegurado.
- Dolo, mala fe o culpa grave del asegurado.

PARA TODA LA PARTIDA

Acreditación de Propiedad.- Se conviene de manera expresa que algunos bienes propiedad del asegurado y/o bajo su responsabilidad pudieran carecer de factura, por lo que en caso de que se presente reclamación sobre los mismos, procederá la indemnización con copia del oficio de asignación y/o de resguardo y/o cualquier documento que avale su preexistencia.

Pago de siniestros por pérdida total.- Se conviene que en caso de siniestro que genere una pérdida total del bien y que se convenga en pago mediante cheque o transferencia electrónica, deberá ser emitido a favor del Asegurado.

Pago en especie.- Se conviene que en caso de siniestro, la indemnización correspondiente podrá efectuarse en dinero o en especie, a elección del asegurado. En caso de aplicar el pago en especie, el deducible será liquidado a la Aseguradora, quien proporcionara una factura por el mismo, así como una re-factura por el bien afectado. Cuando el pago se haga en especie, se conviene y acepta que

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-03891C999-N1-2013
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES**

el asegurado indicara el tipo de bien que requerirá conforme a sus necesidades operativas y se elaborara el convenio respectivo, pudiendo aplicar para uno o varios siniestros.

Impuestos.- Dada la situación fiscal de ASEGURADO, el IVA representa un costo el cual no es trasladado, por lo que se conviene que en caso de siniestro, la indemnización correspondiente incluirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

No subrogación.- La aseguradora renuncia expresamente a subrogarse por el pago de siniestros ante los empleados y/o servidores públicos del asegurado, así como en contra de cualquier Institución del Gobierno Federal, Estatal, Municipal, Distrito Federal u organismos descentralizados o con quien se tenga convenio de colaboración.

Cláusula de Prelación.- Se conviene que las presentes condiciones, la Convocatoria a la licitación, así como las aclaraciones que resultaron de la junta de aclaraciones correspondiente tienen prelación en todo momento sobre las condiciones generales de la aseguradora.

Reportes de siniestralidad.- La aseguradora adjudicada se compromete a proporcionar un reporte de siniestralidad en forma trimestral, dentro de los primeros 10 días posteriores al vencimiento del trimestre a reportar o cuando se le solicite conforme a las necesidades de la Convocante.

PARTIDA 2.- SEGURO DE FLOTILLA Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO

BIENES ASEGURADOS

Se cubre la flotilla del ASEGURADO y cuyos listados se anexan a la presente, con las siguientes coberturas;

COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
DAÑOS MATERIALES	VALOR COMERCIAL	5% S.V.C.
ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL	10% S.V.C.
RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 1,500,000.00	SIN DEDUCIBLE
R.C. OCUPANTES	\$ 250,000.00	SIN DEDUCIBLE
R.C. DAÑOS POR LA CARGA	AMPARADO	SIN DEDUCIBLE
GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES CON L.U.C.	AUTOMÓVILES \$400,000.00 CAMIONES \$200,000.00	SIN DEDUCIBLE
DEFENSA LEGAL	\$1,000,000.00	SIN DEDUCIBLE
SERVICIOS DE ASISTENCIA	AMPARADO	SIN DEDUCIBLE
ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS AL CONDUCTOR	\$75,000.00	SIN DEDUCIBLE
R.C. USA Y CANADÁ	\$ 100,000.00 USCY	SIN DEDUCIBLE
R.C. VIAJEROS**	3,160 DSMGVDF	SIN DEDUCIBLE

ESPECIFICACIÓN DE COBERTURAS

1.- DAÑOS MATERIALES.

Esta Cobertura ampara los daños o pérdidas materiales que sufra el vehículo a consecuencia de los siguientes riesgos:

- a) Colisiones y vuelcos.
- b) Rotura de Cristales, parabrisas, laterales, aletas y medallón, quemacocos y sunroof.
- c) Incendio, rayo y explosión.
- d) Ciclón, huracán, granizo, terremoto, erupción volcánica, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, edificaciones, estructuras u otros objetos, caída de árboles o sus ramas e inundación.
- e) Actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, disturbios de carácter obrero, mítines, alborotos populares, motines o de personas mal intencionadas durante la realización de tales actos, o bien, ocasionados por las medidas de represión tomadas por autoridades legalmente reconocidas que con motivo de sus funciones intervengan en dichos actos, así como personas mal intencionadas.
- f) Transportación.- Varadura, hundimiento, incendio, explosión, colisión o vuelco, descarrilamiento, caída del medio de transporte en que el vehículo sea conducido; caída del vehículo durante las maniobras de carga, transbordo o descarga, así como la contribución por avería gruesa o por cargos de salvamento.
- g) Los daños al motor originados por la penetración a su interior de agua distinta a la necesaria para su operación o funcionamiento mientras el vehículo se encuentre en circulación.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-03891C999-N1-2013
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES**

- h) Daños ocasionados por vandalismo.
- i) Daños por inconsistencia, hundimiento o asentamiento del suelo o subsuelo.

La protección de esta cobertura operará aun cuando los hechos que den lugar al siniestro constituyan el delito de abuso de confianza, excepto cuando dicho delito sea cometido por el (los) representante (s) legal (es) del asegurado.

Se extienden las coberturas amparadas a los daños que sufra el vehículo asegurado durante las maniobras de carga.

2.- ROBO TOTAL.

Ampara el robo total del vehículo y las pérdidas o daños materiales que sufra a consecuencia de su robo total. En adición, cuando no se contrate la cobertura de Daños Materiales, quedarán amparados los daños ocasionados por los riesgos que se mencionan en los incisos c, d, e, y f del punto 1 de Daños Materiales, aplicándose en estos casos del deducible convenido para Robo Total.

La protección de esta cobertura operará aun cuando los hechos que den lugar al siniestro constituyan el delito de abuso de confianza, excepto cuando dicho delito sea cometido por el (los) representante (s) legal (es) del asegurado

3.- RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS

Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra el Asegurado o cualquier persona que, con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso cause daños materiales a terceros en sus bienes y/o cause lesiones corporales o la muerte a terceros que no sean ocupantes del vehículo asegurado, incluyendo la indemnización por daño moral que en su caso legalmente corresponda.

En adición y hasta por una cantidad igual al límite máximo de responsabilidad, esta cobertura se extiende a cubrir los gastos y costas a que fuere condenado el Asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil.

El límite máximo de responsabilidad de la Aseguradora para esta cobertura, se establece en la tabla de coberturas y opera como suma asegurada única para los diversos riesgos que se amparan en esta cobertura.

4.- RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A OCUPANTES

Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra el Asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso cause lesiones corporales o la muerte a terceros ocupantes del vehículo asegurado, incluyendo la indemnización por daño moral que en su caso legalmente corresponda.

En adición y hasta por una cantidad igual al límite máximo de Responsabilidad Civil por Daños a Ocupantes, esta cobertura se extiende a cubrir los gastos y costas a que fuere condenado el Asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil.

El límite máximo de responsabilidad de la Aseguradora para esta cobertura, se establece en la tabla de coberturas y opera como suma asegurada única para los diversos riesgos que se amparan en esta cobertura.

5.- RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS CON LA CARGA

La responsabilidad civil del Asegurado por daños a terceros en sus bienes o personas, causados por y/o con cualquier tipo de carga que transporte el vehículo y/o con el equipo especial y/o las adaptaciones y/o conversiones que se agreguen al vehículo asegurado.

El límite máximo de responsabilidad de la Aseguradora para esta cobertura se incluye dentro del monto amparado en la cobertura 3.- responsabilidad civil por daños a terceros.

6.- GASTOS MÉDICOS OCUPANTES.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-03891C999-N1-2013
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES**

El pago de Gastos Médicos por concepto de hospitalización, medicinas, atención médica, enfermeros, servicio de ambulancia y gastos de entierro, originados por lesiones corporales que sufra el Asegurado o cualquier persona ocupante del vehículo, en accidentes de tránsito o a consecuencia del robo total del vehículo asegurado, ocurridos mientras se encuentren dentro del compartimiento, caseta o cabina destinados al transporte de personas.

Los conceptos de gastos médicos ocupantes cubiertos por la póliza serán pagados directamente por la Compañía cuando se utilicen los proveedores médicos, hospitales, clínicas, doctores y demás proveedores con los que la Compañía tenga convenio. Si el paciente opta por atenderse con otro médico u hospital que no sea el asignado por la Compañía, queda entendido que se aplicará el reembolso de Gastos Médicos, apegándose al tabulador médico y de hospitales establecido por la Compañía. Los siguientes conceptos se consideran amparados por esta cobertura:

- a) Hospitalización.
- b) Atención médica.
- c) Enfermeros
- d) Servicios de Ambulancia terrestre y/o aérea.
- e) Gastos de entierro hasta por un monto igual a 750 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento del siniestro.
- f) Tratamientos dentales, alveolares, gingivales o maxilofaciales.

La suma asegurada en esta cobertura opera en límite único u combinado por evento.

7.- DEFENSA LEGAL

Asesoría y defensa legal, la cual estará vigente las veinticuatro horas del día y los trescientos sesenta y cinco días del año, a consecuencia de algún percance vial, desde el momento que el usuario quede a disposición del Ministerio Público y/o Juez y hasta la conclusión del asunto, quedando contemplados, a cargo de La Compañía, los gastos procesales que sean necesarios para la defensa del usuario, incluyendo los honorarios de carácter jurídico, primas de fianzas derivadas de las garantías que fije la autoridad, garantías en efectivo para obtener la libertad del conductor o garantizar la reparación del daño, pago de pensión o estadía en corralones, entre otros. Derivado de éste servicio la aseguradora se obliga a:

- a) Tramitar, en su caso, la libertad del usuario, de acuerdo a la legislación aplicable;
- b) Realizar los trámites necesarios para la devolución del vehículo contratado;
- c) Garantizar la reparación del daño y las posibles sanciones pecuniarias, derivado del delito culposo

8.- SERVICIOS DE ASISTENCIA

Los servicios de asistencia automovilística, médica y administrativa requeridos por el asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso requiera los servicios mencionados, los cuales incluyen de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes;

- Remolque o transporte del vehículo con una suma mínima de 35 DSMGVDF. Este servicio se otorga en México y en la franja fronteriza de Estados Unidos de América.
- Auxilio vial básico, tal como cambio o inflado de llantas, paso de corriente y envío de gasolina, esto último con cargo al cliente.

9.- ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS AL CONDUCTOR.

La aseguradora cubrirá al conductor y/o beneficiario el pago de indemnizaciones por muerte o lesión corporal que sufra el conductor del Vehículo Asegurado, como consecuencia directa de un accidente automovilístico y/o cualquier riesgo amparado mientras dicho conductor se encuentre conduciendo el vehículo asegurado.

El límite máximo de responsabilidad de la Aseguradora para esta Cobertura, será la establecida en la tabla de cotización y opera como límite único y combinado para los diferentes riesgos amparados.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-03891C999-N1-2013
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES**

Esta Cobertura procederá únicamente si la lesión, en un lapso de 90 (noventa) días naturales posteriores a la fecha del siniestro, produjera cualquiera de las pérdidas enumeradas a continuación.

La Aseguradora pagará los siguientes porcentajes sobre el límite máximo de responsabilidad contratada para ésta cobertura:

Por pérdida (% de la suma asegurada) de acuerdo a;

- La vida 100%
- Ambas manos o ambos pies o la vista en ambos ojos 100%
- Una mano y un pie 100%
- Una mano y la vista de un ojo o un pie y la vista de un ojo 100%
- Una mano o un pie 50%
- La vista de un ojo 30%
- El pulgar de cualquier mano 15%
- El dedo índice de cualquier mano 10%
- Cualquier dedo excepto el índice y/o el pulgar de cualquier mano. 5%

Por pérdida de cualquiera de las partes citadas dentro de la tabla anterior, se entenderá la amputación completa quirúrgica o traumática o anquilosamiento de ese miembro, la pérdida completa o irreparable de la función de la vista, o la separación completa o anquilosamiento de dos falanges de cada dedo. Esta cobertura opera sin la aplicación de un deducible.

Esta cobertura no aplicara en los siguientes casos;

- a) Cuando la edad del conductor exceda de 69 años.
- b) Cuando las lesiones y/o muerte hayan sido provocadas intencionalmente por el Asegurado.

10.- RESPONSABILIDAD CIVIL EN USA Y CANADA.

Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra el Asegurado o cualquier persona que, con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso cause daños materiales a terceros en sus bienes y/o cause lesiones corporales o la muerte a terceros que no sean ocupantes del vehículo asegurado, incluyendo la indemnización por daño moral que en su caso legalmente corresponda.

En adición a lo expuesto, la cobertura se extiende a amparar los gastos de Defensa, Acuerdos, Pagos suplementarios, cubriendo entre otros, lo siguiente;

- a) Defender en su nombre y su representación al asegurado contra cualquier demanda donde se aleguen lesiones o destrucción y se busque compensación, aun si tal demanda carece de fundamentos, sea falsa o fraudulenta.
- b) Pagar la fianza o caución hasta por un monto que no exceda el límite de cobertura de esta póliza.
- c) Pagar todos los gastos incurridos, y todos los impuestos sobre costos contra el asegurado en una demanda y los intereses correspondientes a partir de la fecha del fallo o sentencia hasta que sea cubierto, depositado o avalado el pago, siempre y cuando no exceda el límite de la cobertura de la póliza.
- d) Pagar gastos incurridos por el asegurado para proveer inmediata asistencia médica o quirúrgica a otros a consecuencia del accidente.
- e) Rembolsar al asegurado por gastos razonables, que no sea pérdida de ingresos, realizados a petición de la aseguradora.

Se aclara que esta cobertura no ampara si el vehículo se utiliza para transporte de pasajeros o es utilizado para viajes comerciales o transporte de mercancías conforme a la normatividad de USA.

Nota: Dado que esta cobertura implica una cobertura en un territorio extranjero, se acepta que el servicio en USA pueda ser otorgado por alguna aseguradora filial o subrogada, pero en todo los casos la póliza principal, recibo y cobertura serán a cargo de la aseguradora mexicana y que es la licitante.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-03891C999-N1-2013
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES**

11.- Responsabilidad civil viajeros

Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra el asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso cause daños a los bienes, lesiones corporales o la muerte a los pasajeros del vehículo asegurado, de acuerdo a los siguientes riesgos;

- a) Muerte
- b) Incapacidad permanente total y/o parcial
- c) Gastos médicos
- d) Gastos funerarios
- e) Equipaje, maleta, bulto o atado

En caso de pagos por incapacidad temporal, se pagara de acuerdo al salario mínimo vigente en la zona donde preste sus servicios el pasajero lesionado.

Para el pago de gastos médicos e incapacidades, parciales o total permanente, será sobre la base del salario mínimo vigente en el D.F.

La responsabilidad total de la aseguradora será de acuerdo a la capacidad de pasajeros autorizada por las autoridades del ramo y especificada en el listado de unidades.

DEDUCIBLE:

La cobertura de daños materiales y robo total se contrata con la aplicación en cada siniestro de una cantidad a cargo del Asegurado, denominada deducible, la cual esta especificada en la tabla de cotización y aplica sobre el valor comercial del vehículo al momento del siniestro.

En reclamaciones por rotura de cristales, únicamente quedará a cargo del Asegurado, el monto que corresponda al 20% de valor de los cristales afectados.

Por lo que se refiere a la cobertura de Robo Total, en el caso de que haya recuperación después de perpetrado el robo, solamente se aplicará el deducible cuando la aseguradora realice algún pago por pérdidas o daños sufridos al vehículo asegurado.

Se conviene en exentar del pago del deducible para la cobertura de Daños Materiales, cuando se tenga plenamente identificado el tercero responsable y sea determinado como culpable por la autoridad competente.

SE CUBRE BAJO CONVENIO EXPRESO:

El daño que sufra o cause el vehículo, cuando sea conducido por persona que en ese momento se encuentre en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas excepto si el vehículo es de carga y con una capacidad mayor a 1.5 (uno punto cinco) tonelada o está destinado al transporte de personal a menos que el Asegurado demuestre que actuó con la suficiente diligencia para que no le sea imputable culpa grave, impericia o negligencia en la realización del siniestro,

Los daños materiales y la responsabilidad civil que se ocasione por el uso de remolques, semirremolques y dollys para todas las unidades.

Se cubre el "equipo especial" de la unidad, el cual se considerará a una cualquier adaptación y/o conversión, así como toda modificación y/o adición en carrocería, estructura, recubrimientos, mecanismos y/o aparatos que modifiquen el diseño o funcionamiento original de la unidad asegurada para el cual fue diseñado, amparando en esta cobertura los Daños Materiales, Robo Total y Responsabilidad Civil, comprometiéndose el asegurado a demostrar la prexistencia del bien al momento del siniestro.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-03891C999-N1-2013
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES**

Se conviene en amparar automáticamente todas las unidades propiedad del asegurado y/o bajo su custodia, para lo cual se otorgara un plazo máximo de 30 (treinta) días para dar las altas o bajas respectivas, generándose los cobros y/o devoluciones que correspondan, comprometiéndose la aseguradora a otorgar la cobertura en forma automática desde el plazo indicado.

Para unidades de modelo reciente y hasta de 3 años de uso, deberán ser reparadas en talleres de Agencia.

Se conviene en amparar los siniestros en que el conductor carezca de la licencia adecuada, en términos de la normatividad aplicable, para conducir el vehículo siniestrado o que la misma esta vencida, siempre y cuando este hecho no haya influido en la realización del siniestro. Esto no aplica para unidades de placas Federales, en cuyo caso deberán de contar con la licencia correspondiente, pudiendo estar vencida la misma.

Se ampara la R.C. Cruzada, donde los daños a los vehículos resultantes serán considerados como terceros entre sí y el deducible quedará a cargo de la unidad responsable

Se conviene en cubrir los daños materiales que sufra un vehículo por transitar en caminos rurales, terracería o similares.

Se conviene en que la indemnización por daños que sufra el vehículo, podrá ser reparado a elección del Asegurado siempre y cuando no rebase del 75% del valor del vehículo, en cuyo caso se considerará pérdida total.

Cláusula de errores u omisiones para unidades. Queda entendido y convenido que cualquier inexacta declaración involuntaria sobre la descripción del vehículo asegurado que sea plenamente identificado por el número de motor o serie, no perjudicara los intereses del asegurado, ya que es intención de este documento dar protección en todo tiempo sin exceder de los límites establecidos en la póliza y sin considerar cobertura adicional alguna. Por lo tanto, cualquier error u omisión accidental será corregido al ser descubierto.

INDEMNIZACIÓN

La indemnización en caso de pérdidas totales será de valor comercial al momento del siniestro para todas las unidades, excepto para las unidades último modelo, las cuales serán pagadas a valor factura durante los 12 meses posteriores a la facturación.

El pago de las indemnizaciones una vez entregada la documentación completa no podrá ser superior a 30 días naturales.

RELACIÓN DE VEHÍCULOS COBERTURA AMPLIA

No.	UBICACIÓN	MARCA	MODELO	TRANSMISIÓN	SERIE	PLACAS
1	TIJUANA	NISSAN TIIDA	2011	AUTOMÁTICO	3N1BC1AS3BK197024	AJZ4857
2	TIJUANA	NISSAN TIIDA	2011	ESTÁNDAR	3N1BC1AS5BL418374	AJZ4859
3	TIJUANA	NISSAN TIIDA	2011	ESTÁNDAR	3N1BC1AS4BK208113	AJZ4868
4	TIJUANA	NISSAN TIIDA	2011	AUTOMÁTICO	3N1BC1AS0BL451153	AJZ4866
5	TIJUANA	NISSAN TIIDA	2011	AUTOMÁTICO	3N1BC1AS1BK191142	AJZ4854
6	MÉXICO, D.F.	NISSAN TIIDA	2011	AUTOMÁTICO	3N1BC1AS7BK198273	969YGW
7	TIJUANA	NISSAN TIIDA	2011	AUTOMÁTICO	3N1BC1AS5BK204958	AJZ4855
8	TIJUANA	NISSAN TIIDA	2011	ESTÁNDAR	3N1BC1AS6BK201311	AJZ4853
9	TIJUANA	NISSAN TIIDA	2011	AUTOMÁTICO	3N1BC1AS0BL369665	AJZ4867
10	TIJUANA	NISSAN TIIDA	2011	AUTOMÁTICO	3N1BC1AS0BK195649	AJZ4869
11	CD. JUÁREZ	NISSAN TIIDA	2011	ESTÁNDAR	3N1BC1AS5BK205656	AJZ4858

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-03891C999-N1-2013
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES**

No.	UBICACIÓN	MARCA	MODELO	TRANSMISIÓN	SERIE	PLACAS
12	MONTERREY	NISSAN SENTRA	2010	AUTOMÁTICO	3N1AB6AD5AL659847	SKV5119
13	TIJUANA	NISSAN SENTRA	2010	AUTOMÁTICO	3N1AB6AD5AL665017	AJM8498
14	TIJUANA	NISSAN SENTRA	2010	AUTOMÁTICO	3N1AB6AD8AL659194	AJM8497
15	TIJUANA	TOYOTA HIACE	2010	ESTÁNDAR	JTFSX23P9A6092174	AJZ4107
16	TIJUANA	MITSUBISHI GRAND	2009	AUTOMÁTICO	JE3AA48FX9Z000141	AKD3166
17	TIJUANA	RENAULT TRAFIC	2008	ESTÁNDAR	VF1JL1DR28Y264309	AJP9895
18	TIJUANA	NISSAN SENTRA	2006	ESTÁNDAR	3N1CB51S96L500306	AJP9892
19	MÉXICO, D.F.	NISSAN SENTRA	2006	ESTÁNDAR	3N1CB51S06L500176	364XCJ
20	NOGALES	NISSAN SENTRA	2006	ESTÁNDAR	3N1CB51S06L619233	AJP9893
21	TIJUANA	FORD ECONOLINE	2006	AUTOMÁTICO	1FTRE14W56DA39391	BHJ1848
22	TIJUANA	TOYOTA HILUX	2006	ESTÁNDAR	8AJEX32G164003485	AM68355
23	TIJUANA	NISSAN ,PLATINA	2004	AUTOMÁTICO	3N1JH01D04L108340	AJP9887
24	TIJUANA	NISSAN ,PLATINA	2004	AUTOMÁTICO	3N1JH01DX4L108765	AJP9888
25	TIJUANA	NISSAN ,PLATINA	2004	AUTOMÁTICO	3N1JH01D44L108356	AJP9889
26	TIJUANA	FORD PICK-UP	2004	ESTÁNDAR	3FTEF17274MA15678	AM68354
27	TIJUANA	FORD WINDSTAR LX WAGON	2003	AUTOMÁTICO	2FMDA51483BA50575	890SFH
28	TIJUANA	EXPLORER XLS	2003	AUTOMÁTICO	11FMZU62E43ZA06628	AJP9879
29	TIJUANA	FORD EXPEDITION	2003	AUTOMÁTICO	1FMRU15W03LB83462	AJP9874
30	CD. JUÁREZ	HONDA CIVIC	2001	AUTOMÁTICO	1HGES16511L911755	EFE7069
31	CD. JUÁREZ	FORD EXPLORER XL BRAVO	2001	AUTOMÁTICO	1FMZU63P61UB22648	EFE7067
32	TIJUANA	FORD ECONOLINE WAGON	2000	AUTOMÁTICO	1FBSS31LOYHB90414	AJP9886
33	TIJUANA	VOLKSWAGEN JETTA	1999	ESTÁNDAR	3VWJ4A9M5XM086530	AJP9875
34	TIJUANA	VOLKSWAGEN JETTA	1999	ESTÁNDAR	3VWJ2A1W7XM255613	AJP9877
35	MONTERREY	FORD WINDSTAR LX WAGON	1999	AUTOMÁTICO	2FMZA5143XBC38089	SKV5120
36	TIJUANA	CHRYSLER VOYAGER "SE"	1999	AUTOMÁTICO	1C4GP45R1XB513510	AJP9880
37	CD. JUÁREZ	CHRYSLER VOYAGER	1999	AUTOMÁTICO	2C4GP25R3XR103622	EFE7068
38	MATAMOROS	CHEVROLET MALIBU	1999	AUTOMÁTICO	1G1NE52M5X6265470	SMV7271
39	TIJUANA	FORD ECONOLINE	1997	AUTOMÁTICO	1FTJE34M7VHB81370	AN23796
40	TIJUANA	PICK UP FORD F250 BLANCO	1993	ESTÁNDAR	AG2LNA72279	AM68353
41	MATAMOROS	NISSAN TSURU BLANCO	1993	ESTÁNDAR	3BAMB1363541	XEX6553
42	NVO. LAREDO	NISSAN TSURU BLANCO	1993	ESTÁNDAR	3BAMB1361203	XEV6543

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-03891C999-N1-2013
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES**

No.	UBICACIÓN	MARCA	MODELO	TRANSMISIÓN	SERIE	PLACAS
43	TIJUANA	CAMIÓN MERCEDES BENZ	2009	ESTÁNDAR	4UZACRCS28CAB5570	9ABW11
44	TIJUANA	CAMIÓN MERCEDES BENZ	2008	ESTÁNDAR	4UZACRCSX9CAD6006	9ABW12
45	TIJUANA	CAMIÓN INTERNACIONAL	2004	ESTÁNDAR	3HBBPAAN94L658582	9ABW14
46	TIJUANA	MICROBÚS INTERNATIONAL	2004	ESTÁNDAR	3HBPAAN94L655133	9ABW13
47	TIJUANA	MICROBÚS	2003	ESTÁNDAR	3HVBPABN63N568438	9ABW09
48	TIJUANA	CAMIÓN MERCEDES BENZ	2000	ESTÁNDAR	4UZ6CFFA7YCG09082	9ABW10
49	TIJUANA	CAMIÓN INTERNACIONAL	2013	ESTÁNDAR	3HBAVSER3DL174637	9ABW57

R.C. VIAJEROS

No.	UBICACIÓN	MARCA	MODELO	TRANSMISIÓN	SERIE	PLACAS
1	TIJUANA	CAMIÓN MERCEDES BENZ	2009	ESTÁNDAR	4UZACRCS28CAB5570	9ABW11
2	TIJUANA	CAMIÓN MERCEDES BENZ	2008	ESTÁNDAR	4UZACRCSX9CAD6006	9ABW12
3	TIJUANA	CAMIÓN INTERNACIONAL	2004	ESTÁNDAR	3HBBPAAN94L658582	9ABW14
4	TIJUANA	MICROBÚS INTERNATIONAL	2004	ESTÁNDAR	3HBPAAN94L655133	9ABW13
5	TIJUANA	MICROBÚS	2003	ESTÁNDAR	3HVBPABN63N568438	9ABW09
6	TIJUANA	CAMIÓN MERCEDES BENZ	2000	ESTÁNDAR	4UZ6CFFA7YCG09082	9ABW10
7	TIJUANA	CAMIÓN INTERNACIONAL	2013	ESTÁNDAR	3HBAVSER3DL174637	9ABW57
8	TIJUANA	TOYOTA HIACE	2010	ESTÁNDAR	JTFSX23P9A6092174	AJZ4107
9	TIJUANA	FORD ECONOLINE	2006	AUTOMÁTICO	1FTRE14W56DA39391	BHJ1848

PARA TODA LA PARTIDA

Acreditación de Propiedad.- Se conviene de manera expresa que algunos bienes propiedad del asegurado y/o bajo su responsabilidad pudieran carecer de factura, por lo que en caso de que se presente reclamación sobre los mismos, procederá la indemnización con copia del oficio de asignación y/o de resguardo y/o cualquier documento que avale su preexistencia.

Pago de siniestros por pérdida total.- Se conviene que en caso de siniestro que genere una pérdida total del bien y que se convenga en pago mediante cheque o transferencia electrónica, deberá ser emitido a favor del Asegurado.

Pago en especie.- Se conviene que en caso de siniestro, la indemnización correspondiente podrá efectuarse en dinero o en especie, a elección del asegurado. En caso de aplicar el pago en especie, el deducible será liquidado a la Aseguradora, quien proporcionará una factura por el mismo, así como una re-factura por el bien afectado. Cuando el pago se haga en especie, se conviene y acepta que el asegurado indicara el tipo de bien que requerirá conforme a sus necesidades operativas y se elaborará el convenio respectivo, pudiendo aplicar para uno o varios siniestros.

Impuestos.- Dada la situación fiscal de ASEGURADO, el IVA representa un costo el cual no es trasladado, por lo que se conviene que en caso de siniestro, la indemnización correspondiente incluirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

No subrogación.- La aseguradora renuncia expresamente a subrogarse por el pago de siniestros ante los empleados y/o servidores públicos del asegurado, así como en contra de cualquier Institución del Gobierno Federal, Estatal, Municipal, Distrito Federal u

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-03891C999-N1-2013
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES**

organismos descentralizados o con quien se tenga convenio de colaboración.

Cláusula de Prelación.- Se conviene que las presentes condiciones, la Convocatoria a la licitación, así como las aclaraciones que resultaron de la junta de aclaraciones correspondiente tienen prelación en todo momento sobre las condiciones generales de la aseguradora.

Reportes de siniestralidad.- La aseguradora adjudicada se compromete a proporcionar un reporte de siniestralidad en forma trimestral, dentro de los primeros 10 días posteriores al vencimiento del trimestre a reportar o cuando se le solicite conforme a las necesidades de la Convocante.

GLOSARIO TÉCNICO

ABUSO DE CONFIANZA: Comete el delito de abuso de confianza, el que con perjuicio de alguien, disponga para sí o para otros de cualquier cosa mueble, ajena de la que se le haya transferido su tenencia y no el dominio.

ACREDITACIÓN DEL VEHÍCULO PARA LA ATENCIÓN DE SINIESTRO.- Se establece que para la atención del siniestro que afecte a cualquier unidad amparada bajo ese seguro, bastara con que el conductor de la unidad presente la tarjeta de circulación a nombre del asegurado, así como la licencia de conducir del chofer, debiendo el ajustador designado consultar la base de datos que para el efecto tenga la aseguradora.

AGRAVACIÓN DE RIESGO: Cuando se refiera a un hecho importante para la apreciación del riesgo, de tal suerte que la aseguradora lo habría contratado en diferentes condiciones.

AMIS: Asociación mexicana de instituciones de seguros.

ANTICIPO DE PAGOS HASTA EL 50%: La Aseguradora se compromete a entregar anticipos hasta por el monto indicado, de la pérdida estimada por el asegurado, en caso de la ocurrencia de cualquier siniestro cubierto por esta póliza. Dichos anticipos deberán entregarse dentro de los 15 días después de ocurrido el siniestro.

ASEGURADORA: Es la persona que presta el servicio de aseguramiento, y que asume la obligación del pago de la indemnización cuando se produzca el evento asegurado mediante el pago de la prima.

AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR: En caso de siniestro que amerite indemnización, el Asegurado podrá optar por la reposición de los bienes dañados o disponer de ellos para empezar inmediatamente su reparación o reconstrucción, ya sea en el mismo sitio en que se encontraban o en otro, bien para destinarlos a otros usos; quedando entendido y convenido que la responsabilidad de la aseguradora está limitada al costo real de la reparación, construcción o reposición, con materiales de la misma calidad, clase, tamaño y características que tenían al momento y en el lugar en que ocurrió el siniestro, sin exceder, en ningún caso, de la suma asegurada.

CIMENTACIÓN: Parte de un edificio bajo el nivel del suelo o bajo el primer nivel al que se tenga acceso, hecho de mampostería, de concreto armado, acero o concreto, que transmite las cargas que soporta una estructura al subsuelo.

CINCUENTA METROS: Los bienes asegurados quedan amparados mientras se encuentren temporalmente sobre andenes, plataformas, carros de ferrocarril, camiones o cualquier otro lugar, dentro de los límites de los terrenos de las ubicaciones amparadas en la presente póliza y hasta una distancia de 50 metros de los mismos.

CLÁUSULA DE SEGURO A PRIMER RIESGO: Al momento de ocurrir un siniestro indemnizable, la aseguradora indemnizará hasta el monto de la pérdida, teniendo como máximo la suma asegurada contratada en la sección afectada. En ningún caso la aseguradora aplicará cláusula de proporcionalidad con respecto al valor real de los bienes amparados.

DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD.- Queda entendido que en caso de siniestro por pérdida total o robo total que amerite indemnización al amparo de la presente póliza, se tomará como base para la descripción del vehículo asegurado la que se muestra en la factura o el

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-03891C999-N1-2013
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES**

documento que se presente a falta de la misma, El monto del deducible será determinado de acuerdo a la descripción de la misma. En caso de que la descripción original no concuerde con la especificada en la factura, se conviene que no habrá ni cobro ni devolución de prima por dicha diferencia.

DSMGVDF: Días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal.

ERRORES U OMISIONES.- Queda entendido y convenido que cualquier inexacta declaración involuntaria sobre la descripción del bien asegurado no perjudicará los intereses del asegurado, ya que es intención de este documento dar protección en todo tiempo sin exceder de los límites establecidos en la póliza y sin considerar cobertura adicional alguna. Por lo tanto, cualquier error u omisión accidental será corregido al ser descubierto.

GRAVÁMENES: Este seguro no perderá validez si las propiedades aseguradas están grabadas por hipoteca, prenda o convenio de fideicomiso o si un juicio ha sido emplazado o se ha iniciado la venta o efectuado el contrato de venta de todas o cualquier parte de las mismas o si las propiedades aseguradas están edificadas en terrenos que no sean propiedad del asegurado, o si el interés del Asegurado es condicional o de propiedad no exclusiva. En caso de siniestro la aseguradora pagará de acuerdo al interés asegurable que demuestre el Asegurado sin perjuicio de pagos que deban hacerse a terceros que acrediten tener algún interés asegurable conforme a la ley.

GASTOS EXTRAORDINARIOS.- Significa la diferencia entre el costo total en que incurra el Asegurado para mantener en operación su negocio, menos el costo total en que normalmente se hubiere incurrido para operar el negocio durante el mismo período, si el siniestro no hubiere ocurrido. Estos gastos extraordinarios incluirán en cada caso, aquellos que eroguen por concepto de la obtención o uso de bienes o instalaciones de otras empresas u otros gastos de emergencia.

GARANTÍA DE REPARACIÓN.- En caso de que resultaren defectos en la reparación, el asegurado gozará de un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del equipo automotriz reparado, para inconformarse ante la aseguradora, la cual procederá de inmediato a atender la inconformidad hasta la entera satisfacción del asegurado.

HONORARIOS A PROFESIONISTAS: Este seguro incluye los honorarios de arquitectos, ingenieros y agrimensores, así como los costos legales correspondientes a planos, especificaciones y servicios relacionados con la reposición o reconstrucción de los bienes asegurados bajo este contrato, siempre que, en conjunto con el importe de la pérdida pagada, no exceda de la suma asegurada del bien dañado.

INDEMNIZACIÓN: Es el resarcimiento del daño.

INTERÉS MORATORIO: En caso de que la aseguradora, no obstante de haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización, capital o renta en los términos del artículo 71 de la ley sobre el contrato de seguro, en vez del interés legal aplicable, se obliga a pagar al asegurado, beneficiario o tercero dañado, un interés moratorio calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 135 bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguro durante el lapso de mora. Dicho interés moratorio se computará a partir del día siguiente a aquel en que venza el plazo de treinta días señalado en dicha ley.

LIBROS Y REGISTROS: Este seguro se extiende a cubrir la pérdida o daño a libros de contabilidad, dibujos, ficheros y otros registros, cubriendo, exclusivamente, el costo de libros, páginas o cualquier otro material en blanco, más el costo real del trabajo necesario para transcribir o copiar dichos registros.

M. N.: moneda nacional de los Estados Unidos Mexicanos, denominada "Pesos".

NO ADHESIÓN: Los términos y condiciones establecidos en esta póliza fueron acordados y fijados libremente entre el asegurado y la aseguradora, por lo que este no es un contrato de adhesión y por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 36 b de la ley general de instituciones y sociedades mutualistas de seguros; en tal virtud, esta póliza no requiere ser registrada ante la comisión nacional de seguros y fianzas.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-03891C999-N1-2013
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES**

NO SUBROGACIÓN: Cualquier convenio por escrito de exoneración de responsabilidad, celebrado por el asegurado con anterioridad a que exista pérdida bajo el presente, en ninguna forma alterara o afectara este seguro o el derecho del asegurado para ser resarcido bajo el mismo el asegurado no efectuara tramite alguno después del siniestro que perjudique dichos derechos y hará todo lo que sea necesario para salvaguardar tales derechos, sin embargo la aseguradora no tendrá derecho a subrogarse o a requerir cesión de derechos del asegurado o derechos de recuperación contra de cualquier Empresa mencionado como asegurado, Institución del Gobierno Federal, Estatal, Municipal Distrito Federal u organismos descentralizados o con quien se tenga convenio de colaboración o contra sus directores, ejecutivos, empleados, incluyendo comunitarios y miembros de las mesas directivas.

PERMISO: Se concede permiso al Asegurado, sin límite de tiempo y sin previo aviso a la aseguradora, para hacer adiciones, alteraciones y reparaciones; para trabajar a cualquier hora; para suspender labores; para llevar a efecto cualquier trabajo y para tener en existencia y hacer uso de todos aquellos artículos, materiales, aprovisionamientos y aparatos que pueden necesitarse para la normal prosecución de su actividad.

PLANOS Y MOLDES: Este seguro se extiende a cubrir, la pérdida y/o daños materiales causados a moldes, dados, troqueles, patrones, dibujos, croquis, planos y manuscritos, siendo el límite de responsabilidad de esta Aseguradora, el valor intrínseco de los materiales y sumas gastadas en la confección de los mismos, sin tomar en cuenta el valor en el que el Asegurado lo estime, por el uso que de ellos pudiera hacer.

PÓLIZA: Documento donde se establecen los derechos y obligaciones de la Aseguradora y del Asegurado.

PRESCRIBIR: Pérdida del derecho del Asegurado para hacer valer cualquier acción en contra de la Aseguradora.

PRESCRIPCIÓN.- Todas las acciones que se deriven de este contrato de seguros, prescribirán en dos años contados en los términos del artículo 81 de la ley sobre el contrato de seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma ley. La prescripción se interrumpirá no solo por las causas ordinarias, sino también por el nombramiento de peritos y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Para los efectos del presente contrato, como causas ordinarias de interrupción de la prescripción, deberán considerarse, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes: entrega inicial y subsecuente de documentos para la integración del expediente respectivo; la aseguradora deberá considerar la falta de documentación que por causa de fuerza mayor no se encuentre en poder del asegurado, absteniéndose de exigir la misma.

PRIMA: Monto que el Asegurado se obliga a pagar a la Aseguradora en términos del contrato de seguro.

PRONTO PAGO: El crédito que resulte del contrato de seguro vencerá treinta días después de la fecha en que la aseguradora haya recibido los documentos e informaciones que le permitan conocer el fundamento de la reclamación.

PRORRATA: Reparto proporcional.

REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA.- Se conviene en que todas aquellas sumas que la aseguradora cubra por concepto de indemnización para una pérdida parcial bajo la presente póliza de seguro, quedarán reinstaladas en forma automática al momento de la reparación y/o sustitución, cobro de prima adicional, debiendo generar el endoso respectivo.

RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 10%: La aseguradora no requerirá del Asegurado, con objeto de agilizar la indemnización en caso de siniestro, ningún inventario ni avalúo de la propiedad indemne si la reclamación total no excede del 10% de la suma total asegurada declarada para la sección de que se trate.

REPARACIÓN EN TALLERES.- En caso de daños parciales y cuando el taller notifique la reparación total de vehículo, este debe ser entregado de inmediato aun y cuando no se haya cubierto el deducible correspondiente, obligándose el asegurado a pagarlo con posterioridad a la aseguradora, para lo cual se requerirá la factura o recibo del mismo.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-03891C999-N1-2013
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES**

REPORTE DE SINIESTRALIDAD AUTOS.- Es el documento mediante el cual la aseguradora informa al asegurado, de los siniestros ocurridos durante la vigencia, el cual será en forma escrita y electrónica. Los reportes deberán ser realizados en los siguientes 10 días hábiles posteriores a la fecha de corte y contemplaran la siguiente información;

1. Número de póliza
2. Inciso
3. Número de siniestro
4. Fecha del siniestro
5. Fecha de reporte
6. Lugar de ocurrencia
7. Causa del siniestro
8. Cobertura afectada
9. Marca y submarca del vehículo
10. Modelo del vehículo
11. Número de serie
12. Placas de circulación
13. Monto estimado del daño
14. Deducible en su caso
15. Estatus del siniestro (pagado, pendiente de pago, en reparación y por documentar)
16. Motivo de rechazo en su caso
17. Nombre del tercero afectado/reclamante (en caso de aplicar)
18. Monto reclamado por el tercero(en caso de aplicar)
19. Monto indemnizado al tercero por la aseguradora (en caso de aplicar)

REPORTE DE SINIESTRALIDAD BIENES.- Es el documento mediante el cual la aseguradora informa al asegurado, de los siniestros ocurridos durante la vigencia, el cual será en forma escrita y electrónica. Los reportes deberán ser realizados en los siguientes 10 días hábiles posteriores a la fecha de corte y contemplaran la siguiente información;

1. Número de póliza
2. Número de siniestro
3. Fecha del siniestro
4. Fecha de reporte
5. Causa del siniestro
6. Cobertura afectada
7. Monto estimado del daño
8. Deducible en su caso
9. Motivo de rechazo en su caso

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA: Cubre los daños que se causen entre sí, asegurados, sus empleados y funcionarios, dando lugar al pago de un solo deducible cuando proceda, para el responsable del siniestro, Incluyendo daños de vehículos a inmuebles.

SALVAMENTOS: Son los montos recibidos por la venta de los bienes que han sido indemnizado al asegurado, pasando su posesión y propiedad a la Aseguradora.

SINIESTRO: Es la realización del riesgo.

SUBROGACIÓN: Adquisición de derechos y acciones por la Aseguradora, frente a los terceros responsables del daño.

SUMA ASEGURADA: Límite máximo de responsabilidad para cada cobertura contratada a cargo de la Aseguradora, determinado desde el inicio de la póliza.

USCY: Moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, denominada dólares USA.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-03891C999-N1-2013
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES**

VALOR CONVENIDO: Cantidad pactada entre el asegurado y la aseguradora que será la indemnización al momento del siniestro.

VALOR DE REPOSICIÓN: Cantidad que se requiere para la construcción y/o reparación cuando se trate de bienes inmuebles, y/o adquisición, instalación o reparación cuando se trate de maquinaria y/o equipo, de igual clase, calidad, tamaño y/o capacidad de producción de los bienes asegurados, sin considerar reducción alguna por depreciación física, incluyendo el costo de fletes, derechos aduanales y gastos de montaje, si los hubiere.

VENTA DE SALVAMENTOS: En caso de siniestro que amerite indemnización bajo esta sección, si la aseguradora opta por hacerse cargo de cualquier mercancía que resulte como salvamento, no podrá disponer de ella bajo el nombre y marca registrada del Asegurado sin previa conformidad del mismo.

FIN DE TEXTO

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Tijuana, Baja California, a ___ de ___ de 2013

Los Licitantes deberán cotizar por ramo, desglosando los precios (entendiéndose primas cuando se hable de precios) en moneda Nacional o en dólares USA de conformidad con el programa integral de aseguramiento del **(Anexo H)** siguiendo el presente formato.

Describir el monto de primas por seguro, desglosando los precios, como sigue:

- a) Las primas deberán ser calculadas hasta la terminación de la vigencia de las pólizas correspondientes.
- b) Deberá considerarse en el monto de las primas por seguros, la reducción del costo de comisiones por intermediación de seguros, este no involucra presentar memorias de cálculo (notas técnicas ni consideraciones específicas de suscripción)
- c) Deberá tener una vigencia igual o superior a 60 días naturales.

PARTIDA 1.- SEGURO DE TODO RIESGO EMPRESARIAL Y TRANSPORTE DE BIENES
COSTOS TOTALES

Seguro	Importe
Prima neta	
Derechos	
Subtotal	
IVA	
Total	
Moneda	

Importe con letra sin IVA (subtotal):

PARTIDA 2.-SEGURO DE FLOTILLA VEHÍCULOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJEROS

COSTOS TOTALES

Seguro	Importe
Prima neta	
Derechos	
Subtotal	
IVA	
Total	
Moneda	

Importe con letra sin IVA (subtotal):

Atentamente

Nombre y firma

Representante Legal o Persona Física

DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA AL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR

Se deberá entregar Fotocopia y original para cotejar de la siguiente documentación el día que se firme el contrato:

- A) Acta constitutiva en original o Fotocopia certificada y Fotocopia simple
- B) Original y Fotocopia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes
- C) Domicilio fiscal adjuntando contrato de arrendamiento vigente o en su defecto Fotocopia del pago de la boleta del impuesto predial.
- D) Opinión del SAT. Obligaciones Fiscales (Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación)
- E) Carta bajo protesta de decir verdad que no se encuentran intervenidas por la comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
- F) Manifestación de pertenecer a cadenas productivas y el interés de recibir el pago mediante estas.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-03891C999-N1-2013
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES**

ANEXO K

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO LPNP- LA-03891C999-N1-2013 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES DE LA INSTITUCIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A. C., EN LO SUCESIVO "EL COLEF", REPRESENTADO POR LA C.P. ALEJANDRA MÁRQUEZ ESTRADA, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA LIC. , COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES Y DE LA OTRA, _____, EN LO SUCESIVO "LA ASEGURADORA", REPRESENTADA LEGALMENTE POR _____, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. "EL COLEF" DECLARA:

- I.1 QUE ES UNA ENTIDAD PARAESTATAL FEDERAL, DEDICADA A LA ACTIVIDAD ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN, CONSTITUIDA DE ACUERDO CON LAS LEYES DE LA MATERIA Y EN LOS TÉRMINOS DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR SU REPRESENTADA COMO ASOCIACIÓN CIVIL, TAL Y COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES DE FECHA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. CIENTO NOVENTA Y CINCO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., LIC. ANA PATRICIA BANDALA TOLENTINO DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SU DOMICILIO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CFN-860206-338.
- I.2 QUE LA REPRESENTACIÓN DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A. C. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, ESTÁ A CARGO DE SU DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, C.P. ALEJANDRA MÁRQUEZ ESTRADA, POR DELEGACIÓN DE FACULTADES, OTORGADAS MEDIANTE EL PODER GENERAL NÚMERO VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO, VOLUMEN QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO DE FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SEGÚN CONSTA EN LOS REGISTROS DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO NUEVE, DE ESTA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, LAS CUALES NO HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.
- I.3 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA A _____, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LA-03891C999-N1-2013.
- I.4 QUE PARA DICHA EJECUCIÓN REQUIERE DE LOS SERVICIOS DE "LA ASEGURADORA", DE CONFORMIDAD CON LAS "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" DESCRITAS EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DENOMINADAS "PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO GENERAL E INTEGRAL".
- I.5 QUE DENTRO DEL PRESUPUESTO OTORGADO PARA EL AÑO 2013, SE PREVÉ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO.
- I.6 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN KM. 18.5 CARRETERA ESCÉNICA TIJUANA-ENSENADA, SAN ANTONIO DEL MAR, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, C.P. 22560.
- I.7 QUE SE HA DESIGNADO A LA LIC. , COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, COMO LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO A CARGO DE "LA ASEGURADORA".
- I.8 QUE EL PRECIO ACORDADO ES FIJO Y NO ESTÁ SUJETO A AJUSTES.

II. POR SU PARTE "LA ASEGURADORA" DECLARA:

- II.1 ES UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS, CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA __ DE ____ DE ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _ DEL _____.
- II.2 SU OBJETO SOCIAL CONSISTE CONFORME A LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO OTORGADA EN EL ACUERDO DE FECHA _____, EN PRACTICAR OPERACIONES DE VIDA, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES EN LOS RAMOS DE ACCIDENTES PERSONALES GASTOS MÉDICOS Y SALUD, ASÍ COMO DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RIESGOS PROFESIONALES, MARÍTIMO Y TRANSPORTES, INCENDIO, , AUTOMÓVILES Y DIVERSOS;

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-03891C999-N1-2013
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES**

EN ESE SENTIDO, ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS, ACTOS Y OPERACIONES INDISPENSABLES O CONVENIENTES A LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL.

- II.3 SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD CON _____ OTORGADA ANTE LA FE DEL _____, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DE _____, EL DÍA _____ DE _____ DE _____, FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS PARA REPRESENTAR A "LA ASEGURADORA", LAS CUALES A LA FECHA NO LE HAN SIDO LIMITADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.
- II.4 TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y LA EXPERIENCIA IDÓNEA PARA OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ MISMO CUENTA CON LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS QUE SE REQUIEREN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE QUE SE TRATA ESTE SERVICIO.
- II.5 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN _____ NÚMERO _____, COLONIA _____, CÓDIGO POSTAL _____, EN _____; EL CUAL SEÑALA PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, Y QUE ADEMÁS CUENTA CON DIVERSAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO CON UNA COBERTURA GEOGRÁFICA ADECUADA PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO.
- II.6 CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS VIGENTES RELACIONADAS CON LA CONTRATACIÓN Y OPERACIÓN DE SEGUROS, LAS CUALES SE COMPROMETE A CUMPLIR.
- II.7 CONOCE PLENAMENTE LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS QUE SE CONTRATA CON "LA ASEGURADA" Y QUE CUENTA CON LOS ESQUEMAS DE REASEGURO CORRESPONDIENTE, QUE INCLUYEN REASEGURADORAS DE PRIMER ORDEN REGISTRADAS ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD A LO REQUERIDO POR EL DÉCIMO DE LOS LINEAMIENTOS ANTES MENCIONADOS.
- II.8 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN XXIV; 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE REÚNE LOS REQUISITOS PARA SER CONTRATADO, QUE ESTABLECE DICHA LEY.
- II.9 QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN PREVISTA EN LA REGLA I.2.1.15 DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA 2010, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE DICIEMBRE DE 2010.

III. LAS PARTES DECLARAN:

- III.1 QUE LAS EXPRESIONES QUE SERÁN USADAS DE UNA U OTRA FORMA EN EL PRESENTE DOCUMENTO, TIENEN EL SIGNIFICADO QUE SE CONSIGNA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.
- III.2 QUE OTRA INFORMACIÓN DISTINTA DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, SOLO PODRÁ SER DIFUNDIDA MEDIANTE SU AUTORIZACIÓN Y POR ESCRITO ENTRE LAS PARTES.
- III.3 QUE PARA TODO ASUNTO RELACIONADO CON ESTE CONTRATO, SE USARÁ EL IDIOMA ESPAÑOL.
- III.4 QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, SE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "LA ASEGURADORA" SE OBLIGA A ASEGURAR, EN TÉRMINOS DE LA PÓLIZA QUE SE EXPEDIRÁ AL EFECTO Y FORMARÁ PARTE DE ESTE CONTRATO, LOS DAÑOS MATERIALES O FÍSICOS QUE DE MANERA SÚBITA E IMPREVISTA SE SUFRAN A CONSECUENCIA DE CUALESQUIERA DE LOS RIESGOS QUE AMPARA ESTE SEGURO, QUE SON: PÓLIZA PAQUETE EMPRESARIAL, EN LOS RUBROS DE: INCENDIO EDIFICIOS Y CONTENIDO, RESPONSABILIDAD CIVIL, ROTURA DE CRISTALES, ROBO Y/O

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-03891C999-N1-2013
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES**

ASALTO, EFECTIVO Y VALORES, ASÍ COMO DE EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA, CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN, MARÍTIMO Y TRANSPORTE DE CARGA, RESPONSABILIDAD CIVIL TRANSPORTE DE PERSONAS, VEHÍCULOS Y CAMIONES PATRIMONIALES, QUE OCUPE "EL COLEF" EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y EN EL EXTRANJERO Y EL EQUIPO DE CONTRATISTAS QUE ESTE BAJO ARRENDAMIENTO, POSESIÓN, CUSTODIA O RESPONSABILIDAD DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA REPÚBLICA MEXICANA AL SERVICIO DE "LA ASEGURADA", CUBRIÉNDOLOS CON LOS RIESGOS QUE SE DESCRIBEN CON MAYOR AMPLITUD EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR "LA ASEGURADORA", LAS CUALES SE TIENEN COMO REPRODUCIDAS, FORMANDO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

"LA ASEGURADORA" SE OBLIGA ASIMISMO A INDEMNIZAR A "EL COLEF" LA CANTIDAD O CANTIDADES DE DINERO ESTABLECIDAS EN LA PÓLIZA OBJETO DE ESTE CONTRATO O EN SU CASO A RESARCIRLE DEL DAÑO QUE SE PRODUZCA AL VERIFICARSE LA EVENTUALIDAD O EVENTUALIDADES PREVISTAS EN LAS MISMAS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN COORDINADOS POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE "EL COLEF", Y EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO, PODRÁ AUXILIARSE DE UN RESPONSABLE INTERNO Y/O UN ASESOR EXTERNO DE SEGUROS PATRIMONIALES.

SEGUNDA.- MODIFICACIONES.-SE PODRÁN EFECTUAR MODIFICACIONES DE ACUERDO A LA OPERATIVIDAD DE "EL COLEF" EN CUANTO A ALTAS O BAJAS DE BIENES PATRIMONIALES Y BASTARÁ PARA ELLO UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE " EL COLEF" DIRIGIDA A "LA ASEGURADORA" POR LO MENOS CON 10 (DIEZ) DÍAS A LA FECHA EN QUE SE REQUIERA LA MODIFICACIÓN.

SE PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE MODIFIQUE EN TOTAL MÁS DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LAS CANTIDADES SOLICITADAS ORIGINALMENTE Y TAMBIÉN SIEMPRE Y CUANDO LOS PRECIOS UNITARIOS CORRESPONDIENTES Y LAS CANTIDADES ADICIONALES SE AJUSTEN A LO SIGUIENTE:

- A) QUE EL PRECIO DE LOS SERVICIOS MOTIVO DEL INCREMENTO SEA EL MISMO A LO PACTADO ORIGINALMENTE.
- B) QUE EL INCREMENTO O DISMINUCIÓN EN NÚMERO DE PÓLIZAS SEA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO POR EL ÁREA REQUIRENTE Y AUTORIZADO POR EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.
- C) QUE SE CUMPLA CON LOS LINEAMIENTOS QUE EN MATERIA DE AUSTERIDAD PRESUPUESTAL, DICTE EL GOBIERNO FEDERAL.
- D) QUE SEAN PROCEDENTES DE ACUERDO A LAS PÓLIZAS DE SEGUROS CONTRATADAS.

TERCERA.- TIEMPO DE ENTREGA DE PÓLIZAS.- "LA ASEGURADORA" SE OBLIGA A ENTREGAR LAS PÓLIZAS CORRESPONDIENTES A " EL COLEF " A MÁS TARDAR EL DÍA ___DE ___ DEL AÑO ___, DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO QUE SE HA OTORGADO LA CARTA COBERTURA RESPECTIVA, LA CUAL AMPARA LOS BIENES DESCRITOS EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA.

CUARTA.- VIGENCIA.- LAS VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO A QUE SE HA HECHO MENCIÓN EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SE SUJETARÁ A LO QUE DISPONEN SUS CONDICIONES GENERALES PARTICULARES Y ESPECIALES Y A SUS EXCLUSIONES, ASÍ COMO A LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGUROS Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DIEZ MESES CONTADOS A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL 1° DE MARZO DE 2013 A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

QUINTA.- PRECIOS.- " EL COLEF " SE COMPROMETE A PAGAR POR CONCEPTO DE PRIMA DE LA PÓLIZA DE SEGURO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA, LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ /100 M.N.), MÁS EL I.V.A., Y QUE CORRESPONDEN A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DE "LA ASEGURADORA", PAGADEROS PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, Y DE LA REVISIÓN Y APROBACIÓN QUE OTORGUE " EL COLEF" Y EL ASESOR EXTERNO DE SEGUROS, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN.

SEXTA.- COORDINACIÓN Y TRÁMITES.- CON LA FINALIDAD DE COORDINAR LAS LABORES DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL RESPONSABLE INTERNO DE SEGUROS DE ESTA ENTIDAD ES EL COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES SERÁ EL ENLACE ENTRE "LA ASEGURADORA" Y "EL COLEF" PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON EL ASEGURAMIENTO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA.- ASISTENCIA TÉCNICA.- "LA ASEGURADORA" PROPORCIONARÁ, SIN COSTO ALGUNO PARA " EL COLEF", LA INFORMACIÓN SOBRE NUEVOS PRODUCTOS, SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE RIESGOS Y CAPACITACIÓN EN GENERAL, MODIFICACIONES LEGALES DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, QUE RESULTEN DE INTERÉS PARA "LA ASEGURADA" EN LA AUTORIZACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL, ASÍ COMO EN GENERAL, LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE DICHO PROGRAMA.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-03891C999-N1-2013
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES**

OCTAVA.- IMPUESTOS.- EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE CAUSE EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN FISCAL APLICABLE SEA REPERCUTIBLE A "EL COLEF" SERÁ PAGADO POR "EL COLEF" A "LA ASEGURADORA" MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

NOVENA.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL COLEF" TENDRÁ EL DERECHO DE SUPERVISAR Y VIGILAR EN TODO TIEMPO LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y DAR A "LA ASEGURADORA" POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN, A FIN DE QUE SE AJUSTEN AL PROGRAMA Y A LAS ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO REALIZAR LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO ORDENE "EL COLEF" SIEMPRE QUE SEAN FACTIBLES DE REALIZARSE.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL COLEF" PODRÁ SOLICITAR A "LA ASEGURADORA", CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ANTES CITADOS CON RESPECTO AL PROGRAMA DE SEGUROS CUYA ATENCIÓN, ANÁLISIS Y CÁLCULOS "EL COLEF" ENCOMIENDA A "LA ASEGURADORA", QUIEN DEBERÁ PRESTARLOS CON LA CALIDAD Y DILIGENCIA REQUERIDA.

"EL COLEF" DARÁ AVISÓ A "LA ASEGURADORA" POR ESCRITO, CUANDO EL IMPORTE MENSUAL SEA SUPERIOR DE LA CANTIDAD DE \$ _____,00 (_____ /100 M.N.) EN LO CORRESPONDIENTE A LA TRANSPORTACIÓN DE CARGA Y MARÍTIMA, PARA QUE ÉSTA ÚLTIMA REALICE EL ENDOSO CORRESPONDIENTE Y "EL COLEF" REALICE EL PAGO RESPECTIVO.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN DEL SERVICIO.- A LA TERMINACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, "LA ASEGURADORA", ENTREGARÁ A "EL COLEF" COPIA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE HAYA ORIGINADO COMO RESULTADO DE SUS SERVICIOS, DEBIDAMENTE RELACIONADA E IDENTIFICADA.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LA ASEGURADORA" SE OBLIGA A NO PROPORCIONAR A TERCERAS PERSONAS NO AUTORIZADAS, SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE "EL COLEF", LA INFORMACIÓN QUE EN FORMA CONFIDENCIAL ÉSTA ÚLTIMA LE HAYA PROPORCIONADO, PUESTO QUE DICHA INFORMACIÓN SE CONSIDERA COMO SECRETO PROFESIONAL Y SÓLO PODRÁ SER PROPORCIONADA DIRECTAMENTE POR "EL COLEF" O POR "LA ASEGURADORA" PREVIA AUTORIZACIÓN QUE AQUELLA LE HAYA OTORGADO.

DÉCIMA TERCERA.- LÍMITE DE RESPONSABILIDAD.- LA RESPONSABILIDAD DE "LA ASEGURADORA", EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DEPENDIENDO DE LA FORMA DE ACCIÓN QUE SE EJERCITE, SE LIMITA A:

- A) LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS.
- B) LA DEVOLUCIÓN DE CUALQUIER PAGO O ANTICIPO QUE SE HAYA EFECTUADO HASTA EL MOMENTO DEL INCUMPLIMIENTO CON LOS INTERESES LEGALES GENERADOS.
- C) RESARCIR LOS DAÑOS Y PÉRDIDAS CUBIERTAS BAJO ESTE CONTRATO.

LA RESPONSABILIDAD DE "LA ASEGURADORA" ALUDIDA EN LA PRESENTE CLÁUSULA, TAMBIÉN SE APLICARÁ A LOS SERVICIOS QUE CONFORMEN LA ENTREGA PARCIAL OBJETO DEL INCUMPLIMIENTO.

DÉCIMA CUARTA.- RECURSOS HUMANOS.- PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO "LA ASEGURADORA" SE OBLIGA A PROPORCIONAR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DEBIDAMENTE CAPACITADO Y AUTORIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

DÉCIMA QUINTA.- ASEGURAMIENTO.- LOS BIENES PATRIMONIALES QUE SON OBJETO DE ASEGURAMIENTO Y AL QUE ALUDE ESTE CONTRATO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, SON LOS QUE SE REQUISITARON EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-03891C999-N1-2013, LAS CUALES SE TIENEN COMO REPRODUCIDAS, FORMANDO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO. EL PROCEDIMIENTO QUE SEGUIRÁ "LA ASEGURADORA" PARA ATENDER TODAS Y CADA UNA DE LAS INCIDENCIAS QUE RESULTARAN DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, SE ESTABLECEN EN EL ANVERSO DE LA PÓLIZA Y EN LOS DOCUMENTOS A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, ASÍ COMO EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN ANTES CITADA; EN CASO DE DISCREPANCIA PREVALECE ÉSTA ÚLTIMA.

DÉCIMA SEXTA.- ENTREGA DE REPORTES.- "LA ASEGURADORA" SE OBLIGA A PRESENTAR A "EL COLEF" LOS REPORTES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE LE SEAN REQUERIDOS Y EN ESPECIAL LA INFORMACIÓN QUE CONFORME A CONTRATO LE FIJE "EL COLEF".

DÉCIMA SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN DE REPORTES.- "EL COLEF" CONTARÁ CON DIEZ DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS REPORTES PARA REVISARLOS Y SI EN EL TRANSCURSO DE ESTE LAPSO DE TIEMPO ENCUENTRA FALLAS, PEDIRÁ POR ESCRITO A "LA ASEGURADORA" QUE PROCEDA A REALIZAR LAS CORRECCIONES A QUE HAYA LUGAR, SI "EL COLEF" NO PUDIERA REVISAR LOS SERVICIOS Y REPORTES DURANTE EL TIEMPO ANTES ESTABLECIDO PACTARÁ CON "LA ASEGURADORA" UNA NUEVA

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-03891C999-N1-2013
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES**

FECHA PARA REVISARLOS, PERO SI "EL COLEF" NO PACTARA UNA FECHA O NO REALIZARA LA REVISIÓN EN LA SEGUNDA OPORTUNIDAD, LOS SERVICIOS SE CONSIDERARÁN ACEPTADOS.

DÉCIMA OCTAVA.- CORRECCIONES EN LOS REPORTES.- EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS "LA ASEGURADORA" SE OBLIGA A EFECTUAR LAS CORRECCIONES DE LOS REPORTES Y/O SERVICIOS DE ACUERDO A LO QUE ESTABLEZCA "EL COLEF".

SI "LA ASEGURADORA" NO PUDIERA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, " EL COLEF " PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y HARÁN EFECTIVOS LOS DERECHOS CONTENIDOS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA "LÍMITE DE RESPONSABILIDAD".

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL COLEF" DARÁ POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO, SI "LA ASEGURADORA" INCURRE EN VIOLACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL MISMO, Y HARÁN EFECTIVOS LOS DERECHOS DE "LA ASEGURADA" CONTENIDOS EN ESTE CONTRATO.

TAMBIÉN PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, EN CASO DE QUE SE ACTUALICE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- SI "EL COLEF" CONSIDERA QUE "LA ASEGURADORA" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CONTRATO, SEGUIRÁ EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN:

- A) SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "LA ASEGURADORA" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER, Y
- C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "LA ASEGURADORA".

VIGÉSIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y A LA PROPUESTA TÉCNICA, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-03891C999-N1-2013, POR CAUSAS IMPUTABLES A "LA ASEGURADORA", ÉSTA SE OBLIGA A PAGAR POR EL ATRASO EN QUE INCURRA, UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 5/1000 (CINCO AL MILLAR) DEL MONTO TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO, QUE SERÁ PAGADA EN EL DOMICILIO DE "EL COLEF", DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE LE SEA COMUNICADO EL INCUMPLIMIENTO.

LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ EXCEDER DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONSIDERACIONES ADICIONALES DEL SERVICIO CONTRATADO.- "LA ASEGURADORA", EN CONJUNTO CON EL ASESOR EXTERNO DE SEGUROS DE "EL COLEF" DEBERÁ LLEVAR A CABO DENTRO DEL PRIMER CUATRIMESTRE DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, UNA INSPECCIÓN DE RIESGOS A FIN DE CONOCER LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN LOS BIENES DE LA "EL COLEF" Y ASÍ MISMO ELABORAR UN INFORME CON LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES SIN COSTO ADICIONAL.

VIGÉSIMA TERCERA.- DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL.- "LA ASEGURADORA", ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, CON RESPECTO AL USO DE LOS BIENES, TÉCNICAS U OTROS DE QUE SE VALGA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO. EN CASO DE LITIGIO, "LA ASEGURADORA" PODRÁ OPTAR POR:

- A) OBTENER LA AUTORIZACIÓN EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES, O
- B) PRESTAR EL SERVICIO CON OTROS BIENES O TÉCNICAS DISTINTOS QUE NO VIOLAN NINGÚN DERECHO DE AUTOR O DE PROPIEDAD. EN CASO DE NO SER POSIBLE LO ANTERIOR, "EL COLEF" ACEPTA QUE SE RESCINDA ESTE CONTRATO. "LA ASEGURADORA" SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL COLEF" DE CUALQUIER LITIGIO, CONTROVERSIAS O RECLAMACIÓN DE TERCEROS QUE TUVIERA COMO ORIGEN CUALQUIERA DE LAS VIOLACIONES ANTES MENCIONADAS.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-03891C999-N1-2013
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES**

VIGÉSIMA CUARTA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- ESTE CONTRATO, LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LA-03891C999-N1-2013, SUS ANEXOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE GENEREN EN RAZÓN DE ÉSTA, CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN, OBLIGACIÓN O COMUNICACIÓN HECHA ENTRE ÉSTAS YA SEA ORAL O ESCRITA CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA, SALVO LOS DOCUMENTOS QUE EN ESTE CONTRATO SE SEÑALAN.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO NO HA HABIDO VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN DERIVADA DE LO ANTERIOR.

VIGÉSIMA QUINTA.- SOMETIMIENTO.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SERVICIO DE SEGUROS AMPARADO EN ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS Y DOCUMENTOS QUE SE SEÑALAN EN EL MISMO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARÍA Y A LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, ASÍ COMO A TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y LINEAMENTOS RELATIVOS QUE LE SEAN APLICABLES.

DE IGUAL MANERA ESTABLECEN, ACUERDAN QUE EN CASO DE CONTROVERSA RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN, CONTENIDO, ALCANCES Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, INTERPONDRÁN LAS ACCIONES JURÍDICAS PROCEDENTES EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA POR LAS LEYES APLICABLES.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO DE TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.; POR LO TANTO **“LA ASEGURADORA”** RENUNCIA EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE ERROR, LESIÓN, DOLO NI ALGÚN OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO Y LO FIRMAN POR TRIPLICADO DE CONFORMIDAD, QUEDANDO EN PODER DE **“EL COLEF”** DOS EJEMPLARES Y DE **“LA ASEGURADORA”** UN EJEMPLAR, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR **“EL COLEF”**

POR **“LA ASEGURADORA”**

C.P. ALEJANDRA MÁRQUEZ ESTRADA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.
REPRESENTANTE LEGAL

C.P. MARTÍN LIZÁRRAGA DÍAZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES DE LA INSTITUCIÓN PARA REALIZARLOS DE CONFORMIDAD CON LAS “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, QUE SE AGREGAN A ESTE CONTRATO, CELEBRADO, EN __ FOJAS ÚTILES, ENTRE EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C. “EL COLEF”, REPRESENTADO POR EL DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, C.P. ALEJANDRA MÁRQUEZ ESTRADA CON LA PARTICIPACIÓN DEL C.P. MARTÍN LIZÁRRAGA DÍAZ, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y EL ING. RICARDO GALLARDO RESÉENDIZ, COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES, Y POR LA OTRA _____, REPRESENTADA POR LA C. _____ -- CONSTE.

OPINIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD FISCAL ES PARA FINES EXCLUSIVOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales

II.2.1.13. Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresaran a la pagina de Internet del SAT, en la opción "Mi Portal", con la clave CIECF.

II. Una vez elegida la opción de Informe de opinión sobre el cumplimiento de obligaciones, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.

a) La autoridad a fin de emitir el informe de opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales revisara que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, que el RFC esta activo y el domicilio localizado.
2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de declaración anual correspondiente al ultimo ejercicio por el que se encuentre obligado del ISR e IETU y se encuentra al corriente en la presentación de los pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como pagos definitivos del IVA y del IEPS; del ejercicio fiscal en el que se solicita la opinión y el anterior.
3. No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, IMPAC, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
4. Trabándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla I.2.19.1.
5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no hayan incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66- A, fracción IV del CFF.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales. Cuando la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones arroje inconsistencias relacionadas con el RFC o presentación de declaraciones con las que el contribuyente no este de acuerdo, deberá ingresar un caso de aclaración a través de su portal y una vez que tenga la respuesta de que ha quedado solventada la aclaración, deberá generar nuevamente la solicitud de informe de opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias relacionadas con créditos fiscales o al otorgamiento de garantía con las que el contribuyente no este de acuerdo, deberá ingresar la aclaración a través de su portal; la ALSC que le corresponda, resolverá en un plazo máximo de 3 días y emitirá el informe de opinión sobre el cumplimiento de obligaciones a través del portal del contribuyente.

La opinión sobre el cumplimiento de obligaciones a que se hace referencia en la fracción I que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el calculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micros, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.

Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de Internet www.NAFIN.com.

PROMOCIÓN A LOS PROVEEDORES PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

México D.F. de _____ de 20__.

Nombre de la Empresa

En Nacional Financiera, S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-03891C999-N1-2013
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES**

- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com.mx o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN
AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.**

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido.
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
Vigencia no mayor a 2 meses
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-03891C999-N1-2013
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES**

9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
Vigencia no mayor a 2 meses
Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2 convenios con firmas originales
Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
(Únicamente, para personas Morales)**

Usted podrá contactarse con la Promotora que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:
Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-03891C999-N1-2013
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES**

FORMATO SOLICITUD

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

*
*
*

Número(s) de proveedor (opcional):

*
-
*

Datos generales de la empresa.

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle: No.:

C.P.:

Colonia: Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: **(Acta Constitutiva / Persona Moral)**

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación ó municipio:

Folio:

Fecha del folio:

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaria:

Entidad del Corredor ó Notario:

Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación ó municipio:

Folio:

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-03891C999-N1-2013
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES**

Fecha del folio :
Libro:_
Partida:___
Fojas:
Nombre del Notario Público:_
No. de Notaría:
Entidad del Corredor ó Notario:
Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:
Estado civil:
Fecha de nacimiento:
R.F.C.:
Fecha de alta SHCP:
Teléfono:
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE () Pasaporte Vigente () FM2 ó FM3 extranjeros ()
No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):
Domicilio Fiscal: Calle: No.:
C.P.:
Colonia:
Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos (X) dólares ()
Nombre del banco:
No. de cuenta (11 dígitos):
Plaza:
No. de sucursal:
CLABE bancaria:(18 dígitos):
Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Órgano colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:
Puesto:
Teléfono (incluir clave LADA): Fax:
e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:
Personal ocupado:
Actividad ó giro:
Empleos a generar:
Principales productos:
Ventas (último ejercicio) anuales:
Netas exportación:
Activo total (aprox.):
Capital contable (aprox.)
Requiere Financiamiento SI NO

NOTA INFORMATIVA PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos, informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen del delito de cohecho:

- I. El servidor público de por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-03891C999-N1-2013
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES**

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces del salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas, indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o:
- III. A cualquier persona que se acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerando así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismos u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuesto a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-03891C999-N1-2013
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES**

ANEXO O

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NUMERO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-03891C999-N1-2013

FECHA DE LA CONVOCATORIA: _____

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES,

ÁREA RESPONSABLE DEL PROCESO: DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

PARA SER LLENADO POR PARTICIPANTES EN LICITACIONES PÚBLICAS, CALIFICANDO UNA "X" LOS SUPUESTOS QUE SE EXPRESAN, SEGÚN LOS CONSIDERE:

EVENTO	SUPUESTOS	A	B	C	D
CONVOCATORIA	EL CONTENIDO DEL A CONVOCATORIA, FUE CLARO Y SUFICIENTE PARA DESARROLLAR LA PROPUESTA				
JUNTA DE ACLARACIONES	EN SU OPINIÓN, LAS PREGUNTAS TÉCNICAS EFECTUADAS EN EL ACTO POR LOS PARTICIPANTES, FUERON CONTESTADOS CON CLARIDAD				
PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS	EL ACTO SE DESARROLLÓ CON OPORTUNIDAD, EN RAZÓN DE LA CANTIDAD DE DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTARON LOS LICITANTES.				
RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	LA RESOLUCIÓN TÉCNICA FUE EMITIDA DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO RESPETANDO LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.				
FALLO	EN EL FALLO SE ESPECIFICARON LOS MOTIVOS Y EL FUNDAMENTO QUE LOS SUSTENTARON, NOTIFICANDO A LOS LICITANTES QUE RESULTARON ADJUDICADOS, ASÍ COMO A LOS QUE NO RESULTARON ADJUDICADOS.				
GENERALES	TODOS LOS ACTOS DIERON INICIO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO, ACORDE CON EL PROGRAMA PREVISTO.				
	EN SU OPINIÓN, EL TRATO QUE LE DIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA INSTITUCIÓN DURANTE LA LICITACIÓN, FUE RESPETUOSA Y AMABLE.				
	VOLVERÍA A PARTICIPAR EN OTRA LICITACIÓN QUE EMITA LA INSTITUCIÓN.				
	EN SU OPINIÓN, EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE APEGÓ A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.				
	EL ACCESO AL INMUEBLE LIBRE DE OBSTÁCULOS.				

CALIFICACIONES A LOS SUPUESTOS:

A: TOTALMENTE DE ACUERDO

B: EN GENERAL DE ACUERDO

C: EN GENERAL EN DESACUERDO

D: TOTALMENTE EN DESACUERDO

SI LICITANTE DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL RECUADRO:

FAVOR DE ENTREGAR LA PRESENTE ENCUESTA EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, UBICADA EN KM. 18.5, CARRETERA ESCÉNICA TIJUANA-ENSENADA, EN SAN ANTONIO DEL MAR, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA., C.P. 22560, O ENVIARLA AL CORREO ELECTRÓNICO licita@colef.mx

SE RECOMIENDA QUE LA ENCUESTA SEA ENTREGADA A MÁS TARDAR DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

CONSTANCIA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS A LA CONVOCANTE

DOCUMENTOS	PRESENTA SI/NO
a) Manifestación por escrito de contar con facultades para suscribir la proposición (Anexo C). En caso de no asistir el representante legal, anexas carta poder simple (Anexo C-1) e identificación oficial de quien asiste al evento.	
b) Declaración de Integridad. (Anexo D)	
c) Carta bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Anexo E).	
d) Manifestación por escrito de conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las presentes Bases de Licitación, sus Anexos y las Modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones en caso de existir éstas últimas. (Anexo F)	
e) Manifestación de su carácter de MIPYMES (Anexo G). En caso de no pertenecer a MIPYMES, deberá anexar un escrito donde lo manifieste	
f) Currículum de la empresa	
g) Relación de sus principales clientes (por lo menos 5), que contenga nombre del responsable de la contratación, teléfono y correo electrónico (escrito libre)	
h) Manifestación por escrito del domicilio comercial y el domicilio para recibir y oír notificaciones, adjuntando fotocopia de la boleta del impuesto predial o recibos de pago de servicios de energía eléctrica, agua o teléfono convencional a nombre del Licitante. En caso de ser rentada además de lo anterior, deberá presentar fotocopia del contrato de arrendamiento vigente totalmente firmado por las partes (escrito libre).	
i) Fotocopia de constancia de autorización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.	
j) Escrito en el que manifieste "Bajo protesta de decir verdad" lo siguiente (escrito libre): a) Que cuenta con experiencia para la prestación de los servicios, tales como: especialidad en los tipos de riesgos a contratar, infraestructura humana necesaria y ejecutivos con poder de decisión b) Que cuenta con esquemas de reaseguro adecuados para amparar el Programa de Seguros de la Convocante incluyendo reaseguradores de primer orden registrados ante la SHCP (anexas la relación de sus principales reaseguradores con sus respectivos registros ante la SHCP).	
k) Escrito donde manifieste que en caso de resultar ganador, iniciará la cobertura a partir de las 00:00 horas del día 01 de marzo de 2013, y que entregará una carta de cobertura provisional iniciando en dicha fecha. (escrito libre)	
l) Procedimiento operativo para efectuar una reclamación y tiempo límite para obtener el pago de siniestros proporcionando servicios en los lugares donde la Convocante cuenta con instalaciones.	
m) Documentación adicional. Se incluirá toda aquella documentación que el Licitante considere necesaria proporcionar a la Convocante para dar una idea más objetiva del cumplimiento de las especificaciones técnicas y calidad de los servicios.	
n) Proposición Técnica, describiendo en forma detallada las coberturas por ramo, debiendo cumplir con todas las especificaciones del Anexo H	
o) Proposición económica (Anexo I)	

ENTREGÓ

RECIBÍÓ

Nombre y Firma
del Representante Legal del Licitante

C.P. MARTÍN LIZÁRRAGA DÍAZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS